



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE
BENEFICIO DE UNA EMPRESA AGROEXPORTADORA DE
TRUJILLO DEL AÑO 2020”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autoras:

Bach. Keila Fiorela Gallardo Quispe
Bach. Angelica Maria Ramos Zevallos

Asesor:

Mg.C.P.C. Haydee Roxana Alvarado Lavado

Trujillo - Perú

2021

DEDICATORIA

A Dios y mi familia, quienes
me brindaron su apoyo
incondicional, fueron mi fuerza y
motivo para poder alcanzar uno de
mis objetivos profesionales.

Keila Fiorela Gallardo Quispe

A mis padres, por el
sacrificio y apoyo brindado
durante mi etapa académica. A
mis hermanos por estar conmigo
en todo momento y ser parte de
mi proceso universitario.

Angelica Maria Ramos Zevallos

AGRADECIMIENTO

Agradecer en primer lugar a Dios,
porque gracias a su voluntad y
misericordia eh podido alcanzar
una de mis metas trazadas.

A mi esposo e hijos, a mis padres
y suegros, quienes me brindaron
su comprensión y apoyo
incondicional, fueron elementos
fundamentales para poder
culminar la carrera, sin su apoyo
no lo hubiese logrado.

Keila Fiorela Gallardo Quispe

A Dios por guiarme y darme
fortaleza para poder lograr mis
objetivos. A mi familia por ser mi
apoyo y soporte emocional. A
mis docentes que me inculcaron
los conocimientos en mi
desarrollo universitario. A la
asesora Haydee por su
compromiso y ayuda en la
ejecución de este trabajo de
investigación.

Angelica Maria Ramos Zevallos

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ECUACIONES	8
RESUMEN	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II. MÉTODO.....	22
CAPÍTULO III. RESULTADOS	25
3.1. Analizar la documentación contable en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020.	25
3.1.1. Comprobantes de pago por compras realizadas.....	25
3.1.2. Facturas de venta.....	26
3.1.3. Declaración Única de Aduanas de Exportación.....	26
3.1.4. Declaraciones PDT 621	27
3.2. Determinar el saldo a favor del exportador en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020	27
3.2.1. Importe de exportaciones facturadas mensual	27

3.2.2.	Importe de exportaciones embarcadas mensual.....	28
3.2.3.	Importe de IGV de compras diferido mensual.....	28
3.2.4.	Importe de crédito fiscal mensual	29
3.2.5.	Importe de IGV prorrateo mensual	30
3.3.	Describir el procedimiento de la devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020	33
3.3.1.	Compensaciones tributarias mensuales.....	33
3.3.2.	Límite de saldo a favor de cada periodo	33
3.3.3.	Importe de devolución en el mes.	34
3.4.	Proponer lineamientos internos para la devolución del SFMB en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020.....	36
CAPITULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES		39
REFERENCIAS		44
ANEXOS		48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Detalle de compras en el año 2020 expresado en soles.....	26
Tabla 2: Exportaciones Facturadas año 2020 expresadas en soles.....	28
Tabla 3: Exportaciones Embarcadas Año 2020 expresado en soles.....	28
Tabla 4: Importe mensual de facturas sin pago de detracción expresado en soles.....	29
Tabla 5: Crédito Fiscal por mes expresado en soles.....	30
Tabla 6: Coeficiente para Prorratio de Crédito fiscal Año 2020 expresado en soles.....	31
Tabla 7: Crédito Fiscal Neto por mes Año 2020 expresado en soles.....	32
Tabla 8: Determinación de Saldo a favor de exportador expresado en soles.....	32
Tabla 9: Compensaciones con Saldo a favor del exportador expresado en soles	33
Tabla 10: Límite de Saldo a favor materia de beneficio mensual - año 2020 expresado en soles	34
Tabla 11: Monto máximo de SFMB para devolución expresado en soles.....	35

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Definiciones conceptuales	19
---	----

ÍNDICE DE ECUACIONES

Ecuación 1: Determinación de Coeficiente para IGV Prorrata.....	31
--	----

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar la devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020. El tipo de investigación es cuantitativo no experimental – descriptivo transversal, en el que para obtener la información contable de la empresa se utilizó las técnicas de análisis documental y entrevista; y como instrumento, la ficha de análisis y cuestionario respectivamente.

Los principales datos que sostienen esta investigación son resultados del importe de las adquisiciones, las exportaciones facturadas, las exportaciones embarcadas, ventas locales, DUAS de exportación, IGV diferido, IGV prorrateada, entre otros de tipo relevante que son de utilidad para la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio (SFMB).

Se concluye que es importante conocer los lineamientos contables y tributarios establecidos para solicitar la devolución del SFMB, ya que esto permitirá ejecutar un proceso exitoso sin incurrir en contingencias tributarias.

Palabras clave: Saldo a favor materia de beneficio, empresa exportadora, IGV.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, dentro del mercado internacional, el Perú es un país agroexportador de uvas frescas, mangos, arándanos, paltas, cebollas, quinua, espárragos frescos, etc. (Andina Agencia Peruana de Noticias, 2021)

Asimismo, según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2021) el departamento de La Libertad está considerada como la primera región agroexportadora del Perú, en su mayoría (68%) son productos frutales, conservas y principalmente espárrago. En el año 2020, las exportaciones de esta región llegaron a 50 destinos, siendo Estados Unidos y Canadá sus más grandes compradores.

Sin embargo, según el informe emitido por el Ministerio de Agricultura y Riego, (2020), indica que este rubro tuvo una caída del 1.9% y 22% en los meses de marzo y abril respectivamente, debido a las restricciones formuladas por el gobierno, el confinamiento que impedía el retorno de la mano de obra en la producción del cultivo permanente. Durante el segundo trimestre del año 2020 se calcula que este sector tuvo una pérdida de S/650 millones.

Es por ello que muchos empresarios, se vieron en la necesidad de realizar gestiones que permitan la continuidad de sus actividades. Una de las opciones más utilizadas por las empresas agroexportadoras, es la devolución del saldo a favor del exportador, procedimiento que fue formulado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y que han beneficiado a los contribuyentes ya que, al realizar las ventas al extranjero, estas no están gravadas, es decir, cuentan con mayor crédito fiscal, favoreciéndoles con el pago de otros tributos, o con la devolución monetaria, siempre y cuando se cumpla los requisitos formales y sustanciales según la Ley N°27039 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (2019) en el artículo 18, se menciona que, para poder utilizar el crédito fiscal, el bien o servicio adquirido, sea considerado como costo o gasto para la empresa, cuando ésta esté

afecta o no al impuesto a la renta. En el artículo 19, se fundamentan los requisitos formales, los cuales son: que el IGV debe de registrarse separadamente en el comprobante de pago, el número de RUC y la razón social deben estar visibles correctamente para evitar confusiones y que los contribuyentes hayan estado habilitados en el momento de la emisión del comprobante. Asimismo, según la Ley N°28194 Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía (2007), en su artículo 5 describe los medios de pago que como ya es de conocimiento, se deberán utilizar para aquellos montos mayores a S/3,500 y/o \$1,000.

Por tanto, la devolución del saldo a favor del exportador es un beneficio para las empresas que realicen ventas fuera del país ya que, sus ventas no están afectas al IGV por ser destinadas a no domiciliados, acumulando así su crédito fiscal, y pudiéndolo utilizar para compensar tributos y para las empresas agroexportadoras solicitar devolución con un porcentaje límite permitido del 18% de sus exportaciones embarcadas.

El presente trabajo se desarrolla en base a investigaciones realizadas anteriormente que guardan relación con la variable de estudio, aplicadas en el ámbito internacional y nacional.

Según el análisis de antecedentes internacionales de varios autores se obtuvo:

García (2016) en su tesis: “Normativa aplicable en el proceso de devolución de IVA por internet a exportadores de bienes” tiene como objetivo general “analizar los errores más comunes en aspectos normativos presentados en las solicitudes de devolución de IVA a exportadores de bienes de la provincia de El Oro” (p.16). La metodología de trabajo empleada fue el enfoque cuantitativo y el diseño es no experimental. El resultado de la investigación fue que la recaudación por el concepto de IVA en la dirección provincial de El Oro, para el año 2013, 2014 y 2015 representó el 26%, 24% y 22% del total percibido

respectivamente, de los cuales los importes devueltos a los exportadores de bienes representan el 82.52%, 83.22% y 92.33% de los montos solicitados durante los años 2013, 2014 y 2015. Las solicitudes de devolución se rechazaban debido a una deficiencia en conocimientos normativos y aspectos técnicos. El autor concluye que debido a la mala aplicación de la normativa vigente varios exportadores no pueden recuperar el íntegro del 100% de lo solicitado, es por ello la necesidad de implementar una propuesta de un plan de capacitación integral en cuanto a la normativa aplicable para el proceso de devolución presentada por los exportadores de bienes y así poder contar con un flujo de efectivo favorable para la empresa.

Según González (2016) en su tesis: “IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo” tiene como objetivo general reunir los elementos necesarios que conducirá a una devolución del impuesto al valor agregado de una manera más rápida, con menos complicaciones, sin que la autoridad requiera mayor información, con lo cual la empresa o empresas podrán incluir la cuenta de impuestos a favor en la proyección del estado de flujo de efectivo, lo que permitirá la programación adecuada de los pasivos de la entidad. La metodología de investigación aplicada es el inductivo con un enfoque tipo cualitativo - no experimental. La investigación tiene como resultado que de acuerdo al análisis del proceso productivo, la empresa realiza importaciones que representan un 90% de su materia prima, y del total de sus ventas, un 60 % son destinadas al exterior, haciendo que la compañía tenga un IVA a favor todos los meses; en base a ello, en el análisis del proceso financiero la empresa solicita la devolución mensual, pero la autoridad tardó nueve meses aproximadamente en realizar el depósito a la cuenta de la empresa debido a la solicitud de documentación engorrosa y plazos de presentación. El autor concluye que la devolución del IVA en menor tiempo es de 180 a 60 días, solo con la implementación de una firma con

vasta experiencia en este tipo de trámites; sin embargo, las autoridades siempre realizaban la devolución en fuera de los tiempos establecidos en el código fiscal, pero ya podrían considerar el importe solicitado para la proyección de su flujo de efectivo.

Para Martínez (2019) en su tesis: “Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a PYMES exportadoras del Neuquén”, tiene como objetivo general determinar el análisis de la devolución del IVA para proponer una solución a las causas que impiden el cobro de los mismos en las PYMES, así como también identificar cual es el rol del contador público en las exportaciones. La metodología de la investigación es cualitativa de tipo exploratoria – descriptiva. El resultado de la investigación fue que, en cuanto al análisis legislativo para la recuperación del IVA, el contador realiza informes de auditoría en base a las normas y procedimientos reguladas en dicho país, se debió actuar con diligencia para que no se incurra en responsabilidades de tipo civil, penal y/o profesional. Por medio de entrevistas se pudo plasmar la situación de la empresa, así como su estructura comercial y los mecanismos empleados para la recuperación del IVA. La investigación concluye que las organismos e instituciones que apoyan a las PYMES brindan asesoramientos a fin de agilizar los procesos que benefician a la empresa permitiendo recuperar este saldo a favor para realizar reinversiones. Asimismo, el contador cumple un rol importante en la determinación de este saldo a favor debido a la complejidad que acarrea el proceso de exportación y que además es de suma importancia que en su perfil profesional cuente con experiencia de acuerdo al rubro de la empresa para la prevención de futuros problemas impositivos y aduaneros.

Según el análisis de los antecedentes nacionales se obtuvo que:

Para Asorza (2020) en su tesis: “El manejo documentario y la recuperación del saldo a favor del exportador de la empresa exportaciones e importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo – 2019” tiene como objetivo general “determinar de qué medida el manejo documentario se relaciona con la recuperación del saldo a favor del

exportador de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo – 2019” (p. 18). La metodología aplicada en la investigación es de tipo correlacional – no experimental. El resultado de la investigación en base a la encuesta sobre el manejo de información documentaria señala que el 20% la califica como buena, el 40% como regular y el 40% como mala, respecto a la recuperación del saldo a favor del exportador de la empresa, un 30% opina que es mala, un 40% es regular y un 30% es buena. Asimismo, los entrevistados calificaron la gestión documental de la empresa como buena en un 20%, mala en un 10% y regular en un 70%, y la gestión tributaria en un 30% como buena. El autor concluye que en cuanto al manejo documental está relacionado de forma relevante con la recuperación del saldo a favor, estableciéndose una relación positiva alta de $p=0.849$ entre variables a causa del aumento y sistematización del manejo documental dentro de la empresa en el aspecto documental, tributario y contable.

Según Condori (2020) en su tesis “Devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la empresa exportadora D’Alitex S.A.C. - Tacna, período 2015 – 2016” tiene como objetivo general “determinar de la devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la empresa exportadora” (p.10). “La metodología de la investigación es de tipo aplicada y diseño no experimental y longitudinal” (p.105). Los resultados de la investigación muestran que la devolución del saldo a favor del exportador afecta de manera significativa en las finanzas de la empresa debido a la mejora inmediata de su liquidez, incrementando su ratio de liquidez prueba ácida del año 2015 para el 2016 que fue de 1.15 a 1.57 después de solicitar la devolución del saldo a favor del exportador, sirviendo como una forma de apalancamiento para emplear esta devolución en sus actividades y llegar a obtener el beneficio esperado. El autor concluye que la devolución del saldo a favor es beneficiosa para la empresa a medida que se tenga el conocimiento, guía adecuada y controles que permitan la recuperación satisfactoria.

Melgarejo & Otoyá (2019) en su tesis “La devolución del saldo a favor del exportador para mejorar el flujo de caja de la empresa Agroindustrias Inka Gold E.I.R.L distrito de Víctor Larco Herrera – La Libertad – Perú” tiene como objetivo general el poder determinar la mejora del flujo de caja de la empresa luego de realizarse la devolución del saldo a favor. Para la realización de este trabajo de investigación, los autores utilizaron la metodología del tipo de investigación aplicada cuasiexperimental con la cual obtuvieron información contable del año 2018, en la que la empresa investigada tuvo compras por un total de S/ 21’079,355, un crédito fiscal de S/ 3’264,458 y un total de ventas de S/ 22’005,028; y un límite de devolución de S/ 3’960,905 con el que pudo cancelar deudas adquiridas con una entidad financiera. Finalmente, los autores concluyeron que según el diagnóstico realizado a la empresa se evidenció la gran diferencia entre el crédito y el débito fiscal; y que este crédito incrementó la liquidez al realizarse la devolución del saldo a favor que sirvió para solventar los pagos y gastos financieros con una entidad bancaria; y según el análisis de ratios, la empresa cuenta con la efectivo suficiente para realizar futuras inversiones.

Bravo (2018) en su tesis “Planeamiento tributario y su relación con el Saldo a Favor del Exportador en las empresas agroexportadoras de la Provincia Constitucional del Callao, año 2017” tiene como objetivo general “determinar la relación entre el planeamiento tributario y el saldo a favor del exportador en las empresas del sector agrario” (p.30). Para ello, la autora aplicó la metodología no experimental, transversal, correlacional. Así, obtuvo como resultados que el 46.6% de la muestra estaba totalmente de acuerdo y el 30.4% de acuerdo con los beneficios tributarios ya que les ayudaba a tener mayor liquidez para poder realizar inversiones; sin embargo, el 17.9% se muestra en desacuerdo y el 5.8% indeciso, por lo que se puede decir que el 23.7% no está aprovechando estas oportunidades que se brinda para las empresas que realizan ventas al exterior. Asimismo, se realizó la encuesta para determinar si estaban de acuerdo con los requisitos para la devolución del saldo a favor,

obteniendo que algunas empresas desconocían estos requisitos y que, de solicitarlo en el futuro, estarían haciéndolo de una manera errada, y por lo tanto denegada. La autora concluyó que existe relación directa positiva entre el planeamiento tributario y el saldo a favor del exportador debido a que existe el beneficio de poder recuperar el IGV pagado por las compras realizadas destinadas para ventas al exterior. Y, por último, las empresas deben cumplir con todos los requisitos que establece la ley y así evitar futuras fiscalizaciones.

Gómez (2016) en su tesis “El mecanismo tributario del saldo a favor del exportador y su incidencia en la rentabilidad de las empresas agroindustriales, region La Libertad, año 2015” tiene como objetivo general “determinar cómo incide el mecanismo tributario del saldo a favor del exportador en la rentabilidad de las empresas agroindustriales” (p.11). La autora aplicó la metodología tipo descriptivo y el diseño no experimental. Es así que, tuvo como resultados que gracias al saldo a favor materia de beneficio, la empresa investigada pudo realizar el pago de sus deudas a corto plazo sin recurrir a financiamiento externo. Se concluyó que utilizando el saldo a favor de manera oportuna generó rentabilidad, además de generar liquidez y reducir su nivel de endeudamiento.

Fernández & Limo (2018) en su tesis “Evaluación del sistema de gestión documentaria contable para recuperar el saldo a favor del exportador en la empresa Tropical Farm SAC 2016” tiene como objetivo general evaluar y proponer estrategias para el sistema de gestión documentaria contable para obtener un proceso eficiente en la recuperación del saldo a favor del exportador. Los autores utilizaron como metodología de tipo aplicado cualitativo no experimental. Los resultados fueron que, según lo indicado por el coordinador tributario, la empresa nunca había solicitado la devolución del saldo a favor, por lo que se solicitó esta devolución a partir del 2011 al 2016 presentándose dos formularios que fueron negados por no tener los sustentos necesarios de las facturas, es por ello que se planteó que los comprobantes de pago se deberían recepcionar inmediatamente por el área de

contabilidad para su registro y custodia de la documentación. Se concluyó que son cinco días hábiles para solicitar esta devolución a través del formulario físico N° 4949, asimismo, existen requisitos formales y sustanciales que, de no cumplirse, la solicitud sería denegada; también, se concluyó que la empresa investigada tiene una estructura organizacional con muchas deficiencias ocasionando un pésimo control documentario.

Encarnación (2018) en su tesis “Recuperación del saldo a favor materia de beneficio en la empresa exportadora Aurimetal EIRL de Juliaca, San Román, Puno para el año 2018” tiene como objetivo general “describir el procedimiento de la recuperación del saldo a favor materia de beneficio de la empresa” (p.15), para ello aplicó la metodología de tipo descriptivo, cuantitativo no experimental, transversal. El autor tuvo como resultados que la empresa ha venido realizando operaciones de adquisiciones y que fueron correctamente consideradas en el registro de compras, y que también cumplen con los requisitos formales y sustanciales necesarios para ser considerados como crédito fiscal y que están establecidos en el art. 18 y 19 de la ley del IGV, además también es importante detallar la información de las ventas; en este caso, la empresa Aurimetal EIRL realizó ventas al exterior las cuales no están afectas al IGV por un total de \$76,593,600 y ventas realizadas al interior del país por un total de S/110,209.59. Asimismo, el autor resaltó que el límite del saldo a favor materia de beneficio es el 18% del monto de las exportaciones embarcadas mensualmente. Se concluyó que la empresa Aurimetal, deberá continuar cumpliendo con los requisitos formales y sustanciales para que SUNAT no imponga sanciones por intentar aprovecharse de un beneficio tributario indebido; además, para hallar el SFMB, primero se debe determinar el SFE, las ventas al exterior embarcadas y las ventas al interior del país, luego de ello es necesario aplicar los límites para el uso del SFE, luego de esto se procede a realizar la determinación del SFMB = (SFE-Débito fiscal).

Toda investigación debe estar respaldada teóricamente, es por ello que se detalla el análisis de las teorías de la variable materia de investigación:

Calle (2014), precisa que el saldo a favor materia de beneficio (SFMB), es el IGV de las adquisiciones realizadas por la empresa, ya sea por compra de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción, compras que están destinadas a la exportación, estas mismas reciben el mismo tratamiento del crédito fiscal, por ende, deben contar con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la ley del IGV.

Según el Decreto Supremo N° 055-99-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (2019) establece que:

Según el artículo 33° la exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas (párr.1). Se considera exportación siempre que la venta de dichos bienes sea entre un sujeto domiciliado y un sujeto no domiciliado, y dichos bienes sean objeto de trámites aduaneros de exportación definitiva (párr.2).

Asimismo, en el artículo 34° señala que el impuesto consignado en los comprobantes de pago que corresponden a las compras, da derecho a un saldo a favor del exportador, que será de aplicación bajo las disposiciones establecidas en el capítulo VI y VII referido al crédito fiscal. Para la determinación del saldo a favor del exportador tienen que ser aplicadas las normas contenidas en los capítulos VI que trata sobre el crédito fiscal, y el capítulo VII que indica los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal. Asimismo, según el Decreto Supremo N° 29-94-EF Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (2017) en su artículo 6° numeral 6 estipula: Cuando el contribuyente no pueda precisar las

compras que han sido destinadas a realizar operaciones gravadas o no con el impuesto, el crédito fiscal se calculará proporcionalmente (párr.9).

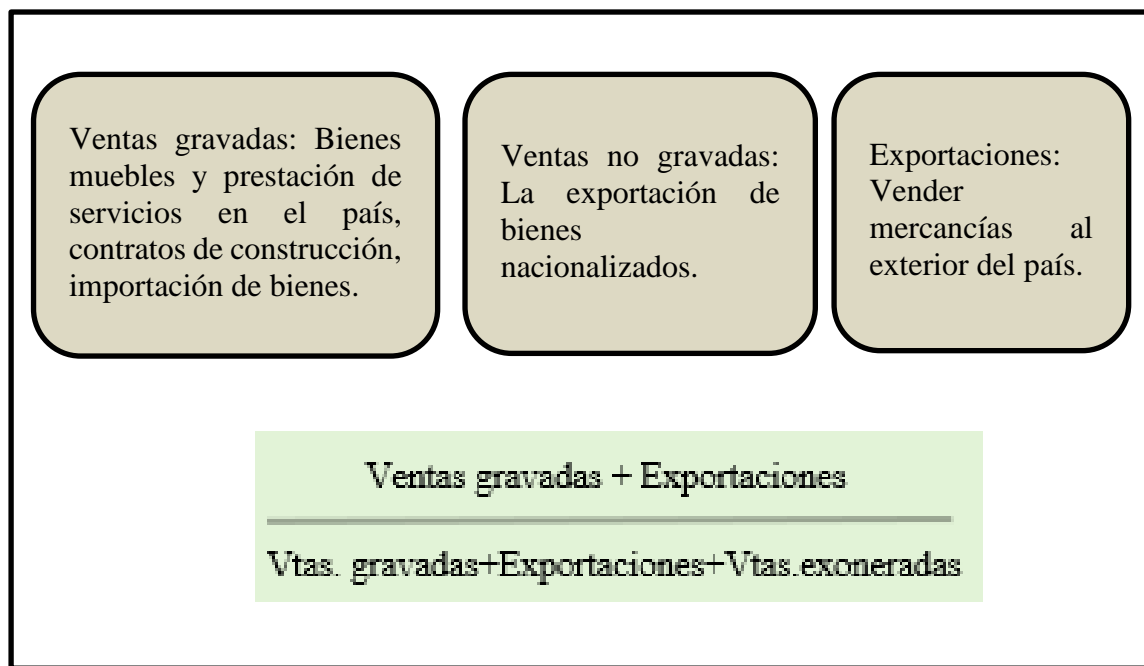


Figura 1 Definiciones conceptuales

Finalmente, según el Decreto Supremo N° 055-99-EF TUO de la ley del IGV e ISC, (2019) en sus artículos 18 y 19 indica los requisitos sustanciales y requisitos formales que deben contener los comprobantes de pago para poder hacer uso del crédito fiscal, dentro de ello establece que estos deben ser permitido como costo o gasto para la empresa de acuerdo a la ley del impuesto a la renta y que sean destinadas a operaciones gravadas.

Si bien es cierto, las empresas que realizan ventas al exterior no se encuentran afectas al IGV, para poder considerar la doctrina de saldo a favor del exportador se considera que son ventas gravadas a una tasa del 0%, de este modo las adquisiciones pueden dar derecho a crédito fiscal y solicitar la compensación y/o devolución.

Ante lo expuesto se puede afirmar que el saldo a favor del exportador en un primero momento se reconoce como crédito fiscal del cual se deduce el impuesto bruto de las ventas,

para posteriormente, de ser el caso las compras sean mayores a las ventas, este saldo a favor del exportador (SFE) pase a ser denominado saldo a favor materia de beneficio. Luego, se procede a realizar la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio, según la RS. N° 166-2009 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la (2009), artículo 4 establece que las empresas solicitaran el SFMB de forma virtual, utilizando el formulario N° 1649, ingresando con el clave sol consignando el último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud, y esperar la respuesta de SUNAT mediante resolución de intendencia.

Sobre la compensación del SFMB, según la normativa es facultativa por el empleador, en caso la empresa opte por realizar compensación, según el artículo 40° del Código tributario las compensaciones pueden ser automática, de oficio o de parte.

En lo que se refiere a la devolución del saldo a favor materia de beneficio, ya deducidas las compensaciones realizadas, de quedar un saldo según el Decreto Supremo N° 155 (2011) establece que el exportador puede solicitar la devolución mediante las notas de crédito negociables, o también solicitarlo con abono en cuenta corriente o de ahorros.

En el año 2020 la pandemia mundial ocasionada por la COVID - 2019 afecto a todas las empresas del Perú debido a la reducción de sus ventas. Es el caso de la empresa agroexportadora, que redujo su nivel de ventas en un 32% para el año 2020 respecto al año 2019, motivo por el cual optaron por realizar la gestión de devolución del saldo a favor materia de beneficio y poder cubrir con sus obligaciones a corto plazo.

Según la R.S. No. 055-2020 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2020), en el artículo único, inciso e), por el estado de emergencia establece que para las solicitudes del SFMB se “aplica lo dispuesto en el numeral a.3) del

segundo párrafo del literal a) del artículo 4 y la tercera disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N° 166-2009/SUNAT”

Ante lo mencionado en el presente estudio se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo determinar la devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020?, para dar respuesta a la pregunta se plantea el objetivo general: Determinar la devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020, además se considera los siguientes objetivos específicos:

Analizar la documentación contable de en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020.

Determinar el saldo a favor del exportador en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020.

Describir el procedimiento de la devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020

Proponer lineamientos internos para la devolución del SFMB en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020.

La presente investigación se justifica en base a que es importante conocer cuáles son los errores que hace que la empresa no pueda solicitar el SFMB de forma oportuna, en cuanto a la justificación teórica, ésta permite conocer los lineamientos y normas aplicables para la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio para lo cual se emplearon los instrumentos que desarrollaron los objetivos, además, con ello ayudará a empresas agroexportadoras a poder identificar cuáles son las deficiencias en el manejo documentario, asimismo realizar los procedimientos adecuados y lograr una devolución exitosa.

CAPÍTULO II. MÉTODO

El presente trabajo de investigación es de tipo cuantitativa no experimental – transversal.

El tipo cuantitativo, según Hernández, Fernández, & Baptista (2006) es el estudio basado en investigaciones anteriores con la finalidad de analizar datos numéricos y estadísticos que permitan verificar una hipótesis y para ello, se deberá realizar una recolección de información objetiva y sin alteraciones por parte del investigador, para finalmente llegar a una conclusión.

La investigación es no experimental porque no se alterará intencionalmente la información encontrada por parte del investigador, se observará y se analizará los datos de una realidad existente. (Hernández et al, 2006).

Asimismo, el diseño de la investigación es transversal, por lo que la información recolectada es solo por un tiempo determinado en el que se describen las variables con la muestra estudiada y su interrelación. (Hernández & Mendoza, 2018)

En todo trabajo de investigación, se debe considerar a la población que es el grupo de personas, objetos, etc. con una característica similar con la cual se pueden relacionar y realizar un estudio. (Lerma, 2009) Para este presente estudio, la población a considerar es la información contable de una empresa dedicada a la agroexportación de espárrago de la ciudad de Trujillo.

Del mismo modo, la muestra es un subgrupo de la población además debe ser representativo, debido a que se trabajará y se recolectará la información necesaria para realizar la investigación. (Hernández & Mendoza, 2018). En este trabajo, la muestra está comprendida por la información contable del año 2019 y 2020 (documentos, declaraciones, registros, entre otros) brindada por el área de contabilidad de la empresa agroexportadora a

través del análisis documentario, la cual será útil para poder analizar y evaluar datos numéricos y estadísticos.

Para este trabajo de investigación, las técnicas utilizadas fueron:

Se aplicó el análisis documental, el cual consiste en realizar un estudio de los datos con los que se cuenta y sintetizarlo con la finalidad de unificar esta información garantizando su oportuna identificación. (Dulzaides & Molina, 2004)

También, se realizó la entrevista, en este caso fue necesario la presencia de un entrevistador y un entrevistado y consiste en realizar una serie de preguntas que se hayan formulado previamente de manera que estas ayuden con la obtención de la información real. Asimismo, el entrevistador no influyó en las respuestas, deberá ser parcial y cordial. (Hernández & Mendoza, 2018).

Para aplicar estas técnicas, se utilizaron los instrumentos:

La ficha de análisis, en ella se detalló todos los documentos que fueron analizados para el desarrollo de la investigación:

- Registro de compras.
- Registro de ventas.
- Comprobantes de pago.
- Declaraciones juradas mensuales.
- Declaración Única de Aduanas.
- Comprobantes de pago de detracción

Adicionalmente, se aplicó el cuestionario, un listado de preguntas las cuales sirven para analizar una o más variables, según Hernández & Mendoza (2018) los cuestionarios también se utilizan en diagnósticos de toda clase (salud, nutrición, problemas en las empresas, etcétera).

En el cuestionario se realizó un listado de preguntas al área de contabilidad, con la finalidad de poder sugerir lineamientos para una devolución del SFMB sin contingencias.

Para la ejecución del procedimiento se utilizaron las fichas de análisis documental para la recopilación de la información contable, que contienen datos de los movimientos de los periodos 2019 y 2020, los mismos que fueron estudiados en esta investigación. En base a ello, se pudo determinar el correcto saldo a favor del exportador de enero a diciembre del año 2020.

También, se realizó una entrevista a la encargada del área de contabilidad sobre el procedimiento de la recepción de comprobante de pago y sustentos que permitan aprovechar el IGV de las compras realizadas en el periodo, el cálculo del saldo a favor y las declaraciones juradas de cada mes, así como también si cuentan políticas establecidas para las solicitudes de devolución del saldo a favor materia de beneficio.

El trabajo de investigación tiene los siguientes aspectos éticos:

La presente investigación se elaboró con absoluta y total transparencia con la finalidad de presentar información que muestre resultados auténticos, reales y verídicos, respetando las normas, valores y principios de integridad evitando toda demostración de plagio de información. Una de ellas es el respeto por las personas, ya que al hacer uso de diversas fuentes de investigación es importante reconocer sus opiniones y juicios de valor. Asimismo, se consideró la beneficencia debido a que esta investigación ayudará a la empresa en estudio y a otras con la misma actividad económica. Por último, la justicia que está enfocado en dar crédito al trabajo de otros autores a través de las normas APA.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación se obtuvieron los siguientes resultados en base a los objetivos planteados:

3.1. Analizar la documentación contable en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020.

De acuerdo al análisis documental se pudo obtener la información necesaria, aplicando como guía una ficha de análisis documental, para la información contable de la empresa acerca del saldo a favor materia de beneficio.

3.1.1. Comprobantes de pago por compras realizadas

En la revisión de los comprobantes de pago de compras, se pudo observar que todas estas cumplen con los requisitos formales establecidos en la ley del IGV, sin embargo, al revisar los requisitos sustanciales se verificó que todas las facturas cumplen con ser bancarizadas si su importe sobrepasa los S/ 3,500.00 o \$ 1,000, sin embargo, la empresa registra en sus libros comprobantes que no fue realizado el depósito de detracciones en las fechas establecidas. A continuación, se muestra un resumen del importe del total de adquisiciones del mes y cuanto representa las facturas que no se realizó el depósito de la detracción.

Tabla 1:
Detalle de compras en el año 2020 expresado en soles

Periodo	Facturas con derecho a crédito fiscal		Facturas sin detracción		Total	
	Base imponible	IGV	Base imponible	IGV	base imponible	IGV
Enero	60,117.77	10,821.20	116,835.23	21,030.34	176,953.00	31,851.54
Febrero	51,084.69	9,195.24	6,978.31	1,256.10	58,063.00	10,451.34
Marzo	23,664.61	4,259.63		0.00	23,664.61	4,259.63
Abril	24,786.17	4,461.51		0.00	24,786.17	4,461.51
Mayo	59,496.33	10,709.34	38,180.41	6,872.47	97,676.74	17,581.81
Junio	192,789.51	34,702.11	46,510.84	8,371.95	239,300.35	43,074.06
Julio	286,032.91	51,485.92	144,830.50	26,069.49	430,863.41	77,555.41
Agosto	225,198.79	40,535.78		0.00	225,198.79	40,535.78
Setiembre	331,039.30	59,587.07		0.00	331,039.30	59,587.07
Octubre	143,409.04	25,813.63		0.00	143,409.04	25,813.63
Noviembre	197,019.33	35,463.48		0.00	197,019.33	35,463.48
Diciembre	555,876.71	100,057.81		0.00	555,876.71	100,057.81

Nota: La tabla muestra el importe total de las adquisiciones en el mes, separando el importe de las facturas que no cumplen con requisito sustancial.

3.1.2. Facturas de venta

De acuerdo a la revisión del registro de ventas (Anexo N°9), se pudo verificar el importe mensual de las facturas de venta por exportación y facturas por venta local, del mismo modo se pudo observar que cada factura de exportación cumple con los requisitos y tiene adjunto su documento packing list de lo exportado, Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), Guía de embarque o Guía Aérea, este último permitirá poder determinar la fecha embarque de las exportaciones, se muestra de referencia los documentos adjuntos en una factura de exportación en el Anexo N°10.

3.1.3. Declaración Única de Aduanas de Exportación

Para la determinación del SFMB, es importante que se cuente con la regularización de las DAM a DUAs definitivas, ya que es un requisito importante para la solicitud de devolución, por lo cual se pudo verificar que en el año 2020, estas eran regularizadas hasta 1 mes después de la venta, y al consultar con la encargada de contabilidad, indicó que esto era debido a que no se daba un seguimiento correcto

a las DAM, y los operadores logísticos en ocasiones entregaban la documentación al límite de vencimiento. Las fechas el listado de DUAS por mes con la fecha de embarque y regularización Se muestra en el Anexo N°11.

3.1.4. Declaraciones PDT 621

Para poder solicitar la devolución del saldo a favor que posee la empresa esta tiene que ser debidamente informada mediante declaración PDT 621 a SUNAT, por lo que es importante que este saldo a favor del exportador sea arrastrado mes a mes de forma correcta en estas declaraciones. Al verificar la información, se pudo observar que la empresa realizó el arrastre del crédito fiscal de forma errónea, ya que no hizo el descuento de las compensaciones efectuadas con el saldo a favor del exportador en el mes de diciembre 2019, ocasionando así que se lleven a cabo rectificaciones de los meses posteriores de enero 2020 a agosto 2020 para la solicitud presentada en octubre (Anexo 12), ya que en los meses siguientes estas regularizaciones se lograron solicitar con mayor facilidad.

3.2. Determinar el saldo a favor del exportador en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020

3.2.1. Importe de exportaciones facturadas mensual

Para el proceso de determinación del saldo a favor del exportador es importante contar con el importe de las exportaciones facturadas, el detalle de las facturas se muestra en el registro de ventas en el Anexo N°9. A continuación, se muestra un resumen de las exportaciones facturadas en Año 2020.

Tabla 2:
Exportaciones Facturadas año 2020 expresadas en soles

Periodo	Exportaciones facturadas
Enero	468,555.00
Febrero	0.00
Marzo	0.00
Abril	0.00
Mayo	348,318.00
Junio	958,552.00
Julio	1,653,002.00
Agosto	1,988,438.00
Setiembre	887,031.00
Octubre	666,636.00
Noviembre	1,017,670.38
Diciembre	1,305,136.20

Nota: La tabla muestra el importe total de las exportaciones facturadas mes a mes del año 2020.

3.2.2. Importe de exportaciones embarcadas mensual

Además, para poder determinar el límite a solicitar mensual se debe detallar el importe de las facturas embarcadas por mes:

Tabla 3:
Exportaciones Embarcadas Año 2020 expresado en soles

Periodo	Exportaciones embarcadas
Enero	486,931.47
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	348,317.54
Junio	659,103.41
Julio	1,539,463.68
Agosto	2,142,511.09
Setiembre	1,012,860.78
Octubre	799,719.86
Noviembre	896,407.98
Diciembre	1,426,398.60

Nota: La tabla muestra el importe total de las exportaciones embarcadas mes a mes del año 2020.

3.2.3. Importe de IGV de compras diferido mensual

Como se había mencionado la empresa no cumple con realizar el pago de forma oportuna, es por este motivo que para su declaración mensual no considera el IGV de estas facturas, considerando este importe como un IGV diferido, siendo utilizado cuando se realiza el pago de las mismas.

Tabla 4:
Importe mensual de facturas sin pago de detracción expresado en soles

Periodo	Total adquisiciones gravadas		Facturas sin detracción	
	Base imponible	IGV	Base imponible	IGV diferido
Enero	176,953.00	31,851.54	116,835.23	21,030.34
Febrero	58,063.00	10,451.34	6,978.31	1,256.10
Marzo	23,664.61	4,259.63	0.00	0.00
Abril	24,786.17	4,461.51	0.00	0.00
Mayo	97,676.74	17,581.81	38,180.41	6,872.47
Junio	239,300.35	43,074.06	46,510.84	8,371.95
Julio	430,863.41	77,555.41	144,830.50	26,069.49
Agosto	225,198.79	40,535.78	0.00	0.00
Setiembre	331,039.30	59,587.07	0.00	0.00
Octubre	143,409.04	25,813.63	0.00	0.00
Noviembre	197,019.33	35,463.48	0.00	0.00
Diciembre	555,876.71	100,057.81	0.00	0.00

Nota: Este cuadro muestra el total de las facturas de compra y el importe que representa las facturas que no se pagó detracción.

3.2.4. Importe de crédito fiscal mensual

Es importante conocer el crédito fiscal de la empresa por mes, este importe se determina de la diferencia de la base del IGV de las ventas gravadas y el IGV de las adquisiciones en el mes, además se considera el importe del IGV de las facturas por las detracciones pagadas.

Tabla 5:
Crédito fiscal por mes expresado en soles

Periodo	IGV compras del mes	IGV diferido	IGV pagado	Crédito fiscal bruto
	A	B	C	D=(A-B)+C
Enero	31,851.54	21,030.34	48,081.63	58,902.83
Febrero	10,451.34	1,256.10		9,195.24
Marzo	4,259.63	0.00		4,259.63
Abril	4,461.51	0.00		4,461.51
Mayo	17,581.81	6,872.47	83,468.99	94,178.33
Junio	43,074.06	8,371.95		34,702.11
Julio	77,555.41	26,069.49	41,413.36	92,899.28
Agosto	40,535.78	0.00		40,535.78
Setiembre	59,587.07	0.00	64,134.14	123,721.21
Octubre	25,813.63	0.00	36,108.99	61,922.62
Noviembre	35,463.48	0.00	3,806.75	39,270.23
Diciembre	100,057.81	0.00		100,057.81

Nota: Este cuadro muestra el crédito fiscal de la empresa en cada mes Del año 2020.

Como se puede observar la tabla tiene el detalle del total del IGV generado por las ventas gravadas locales, así como también el importe de IGV por las adquisiciones en el mes. Además, se puede observar una casilla denominada IGV diferido, esta casilla engloba el IGV de las adquisiciones que no se cumplió con los depósitos por detracción, contablemente la empresa informa en sus PLE el total de sus adquisiciones, pero para las declaraciones mensuales, separa este IGV diferido. También se puede observar la casilla del IGV pagado, en la que se considera el importe de las detracciones pagadas en el mes para que la empresa pueda hacer uso de este IGV.

3.2.5. Importe de IGV prorrateo mensual

La empresa por realizar operaciones gravadas y no gravadas, el crédito fiscal obtenido en el mes se prorrateará y considerará como gasto, aplicando la fórmula siguiente:

Ecuación 1: Determinación de Coeficiente para IGV Prorrata

$$\text{Coef} = \frac{\text{Op. gravadas (12 últimos meses)} + \text{Exportaciones(12 últimos meses)}}{\text{Op. gravadas (12 últimos meses)} + \text{Exportaciones (12 últimos meses)} + \text{Op. no gravadas (12 últimos meses)}}$$

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduana y Administración tributaria

Tabla 6:

Coeficiente para prorrateo de crédito fiscal año 2020 expresado en soles

Periodo	Ventas nac. gravadas	Exportaciones	Ventas no gravadas	Ventas nac. gravada + exportaciones (12 meses)	Total ventas	Coeficiente
Febrero 2019	0.00	0.00	28.00			
Marzo 2019	0.00	0.00	0.00			
Abril 2019	0.00	0.00	14,020.00			
Mayo 2019	9,811.88	1,239,428.50	0.00			
Junio 2019	0.00	1,539,886.00	227,303.00			
Julio 2019	0.00	1,863,306.00	7,053.00			
Agosto 2019	0.00	1,587,084.00	0.00			
Setiembre 2019	0.00	1,685,833.00	0.00			
Octubre 2019	0.00	744,729.00	15,479.00			
Noviembre 2019	0.00	1,547,269.00	36,861.00			
Diciembre 2019	1,907.00	1,854,376.00	199,753.00			0.9598
Enero 2020	0.00	468,555.00	24,744.00	12,542,185.38	13,067,426.38	0.9599
Febrero 2020	38,895.00	0.00	0.00	12,581,080.38	13,106,293.38	0.9599
Marzo 2020	0.00	0.00	0.00	12,581,080.38	13,106,293.38	0.9606
Abril 2020	727.00	0.00	4,407.00	12,581,807.38	13,097,407.38	0.9558
Mayo 2020	0.00	348,318.00	24,423.00	11,680,885.00	12,220,908.00	0.9728
Junio 2020	71,552.53	958,552.00	0.00	11,171,103.53	11,483,823.53	0.9676
Julio 2020	4,873.00	1,653,002.00	61,434.00	10,965,672.53	11,332,773.53	0.9682
Agosto 2020	0.00	1,988,438.00	6,791.00	11,367,026.53	11,740,918.53	0.9625
Setiembre 2020	1,695.00	887,031.00	37,834.00	10,569,919.53	10,981,645.53	0.9614
Octubre 2020	0.00	666,636.00	24,698.00	10,491,826.53	10,912,771.53	0.9623
Noviembre 2020	0.00	1,017,670.38	5,752.81	9,962,227.91	10,352,064.72	0.9796
Diciembre 2020	0.00	1,305,136.20	5,790.11	9,411,081.11	9,606,955.03	

Nota: La tabla muestra el coeficiente de IGV prorrata determinado para cada mes del año 2020.

El coeficiente determinado por mes, será aplicado al crédito fiscal mensual por mes y el resultado viene a ser considerado el saldo a favor de exportador.

Tabla 7:
Crédito fiscal neto por mes, año 2020 expresado en soles

Periodo	Crédito fiscal bruto e	Coeficiente f	Crédito fiscal neto g = (e x f)	IGV prorrata h = (e - g)
Enero	58,902.83	0.9598	56,535.25	2,367.58
Febrero	9,195.24	0.9599	8,826.76	368.48
Marzo	4,259.63	0.9599	4,088.93	170.70
Abril	4,461.51	0.9606	4,285.88	175.63
Mayo	94,178.33	0.9558	90,016.73	4,161.59
Junio	34,702.11	0.9728	33,757.13	944.99
Julio	92,899.28	0.9676	89,890.01	3,009.27
Agosto	40,535.78	0.9682	39,244.91	1,290.87
Setiembre	123,721.21	0.9625	119,082.63	4,638.58
Octubre	61,922.62	0.9614	59,534.04	2,388.58
Noviembre	39,270.23	0.9623	37,791.39	1,478.83
Diciembre	100,057.81	0.9796	98,017.75	2,040.05

Nota: Detalle del crédito fiscal aplicado el coeficiente de IGV prorrata.

Para determinar el saldo a favor del exportador al IGV gravado por las ventas locales se deducirá el crédito fiscal neto. A continuación, la determinación en el siguiente cuadro:

Tabla 8:
Determinación de saldo a favor de exportador expresado en soles

Periodo	IGV ventas j	Crédito fiscal neto g	Saldo a favor del exportador k=(j-i)
Enero	0.00	56,535.25	-56,535.25
Febrero	7,001.00	8,826.76	-1,825.76
Marzo	0.00	4,088.93	-4,088.93
Abril	131.00	4,285.88	-4,154.88
Mayo	0.00	90,016.73	-90,016.73
Junio	12,879.00	33,757.13	-20,878.13
Julio	877.00	89,890.01	-89,013.01
Agosto	0.00	39,244.91	-39,244.91
Setiembre	305.00	119,082.63	-118,777.63
Octubre	0.00	59,534.04	-59,534.04
Noviembre	0.00	37,791.39	-37,791.39
Diciembre	0.00	98,017.75	-98,017.75

Nota: Detalle de saldo a favor del exportador mensual.

3.3. Describir el procedimiento de la devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020

3.3.1. Compensaciones tributarias mensuales

De acuerdo a la determinación del saldo a favor del exportador, uno de los beneficios es que se puede realizar compensaciones tributarias, es el caso de la empresa materia de investigación quien con este saldo a favor compensa el tributo del Impuesto a la renta mensual, esto se ve reflejado en las declaraciones tributarias mensuales detalladas en el Anexo N°12. A continuación, se muestra un cuadro resumen detallando el saldo a favor del exportador mensual y sus compensaciones tributarias:

Tabla 9:
Compensaciones con saldo a favor del exportador expresado en soles

Periodo	IGV ventas j	Crédito fiscal neto i	Saldo a favor del exportador k=(j-i)	Compensaciones				Saldo a favor materia de beneficio
				I. renta	Tributos años anteriores	ITAN	Devoluc ión	
Saldo a dic 2019								-194,094.00
Enero	0	56,535.25	-56,535.25	3,946.39				-246,682.86
Febrero	7,001	8,826.76	-1,825.76	311.16	64,222			-183,975.46
Marzo	0	4,088.93	-4,088.93	0				-188,064.39
Abril	131	4,285.88	-4,154.88					-192,219.27
Mayo	0	90,016.73	-90,016.73			42,740		-239,496.00
Junio	12,879	33,757.13	-20,878.13					-260,374.13
Julio	877	89,890.01	-89,013.01					-349,387.14
Agosto	0	39,244.91	-39,244.91					-388,632.05
Setiembre	305	119,082.63	-118,777.63				280,000	-227,409.68
Octubre	0	59,534.04	-59,534.04					-286,943.72
Noviembre	0	37,791.39	-37,791.39				200,000	-124,735.11
Diciembre	0	98,017.75	-98,017.75					-222,752.86

Nota: Detalle de saldo a favor materia de beneficio para devolución.

3.3.2. Límite de saldo a favor de cada periodo

Al deducir las compensaciones tributarias, nuestro saldo a favor del exportador, pasa a ser denominado saldo a favor materia de beneficio, para solicitar

la devolución de este se tiene que determinar el límite que se puede solicitar por mes, teniendo como base las Exportaciones Facturadas importe obtenido de los registros de venta (Anexo N°9) y embarcadas que se figura en las Guía aérea o guía de embarque adjunto en cada factura de venta y corroborado con la página de Aduanas, a continuación detalle:

Tabla 10:

Límite de saldo a favor materia de beneficio mensual - año 2020 expresado en soles

Periodo	Exportaciones facturadas	Exportaciones embarcadas	Límite del SFMB mensual 18% export. embarcadas
Enero	468,555.00	486,931.47	87,647.66
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	348,318.00	348,317.54	62,697.16
Junio	958,552.00	659,103.41	118,638.61
Julio	1,653,002.00	1,539,463.68	277,103.46
Agosto	1,988,438.00	2,142,511.09	385,652.00
Setiembre	887,031.00	1,012,860.78	182,314.94
Octubre	666,636.00	799,719.86	143,949.57
Noviembre	1,017,670.38	896,407.98	161,353.44
Diciembre	1,305,136.20	1,426,398.60	256,751.75

Nota: Limite mensual por mes para solicitud de devolución

Como límite máximo de devolución se puede solicitar el 18% de las exportaciones embarcadas, y de no ser solicitado ese mes, es acumulable para el mes siguiente.

3.3.3. Importe de devolución en el mes.

Teniendo el saldo a favor materia de beneficio mensual, y determinando el límite por mes, se procede a hacer un cuadro resumen para poder determinar el importe a solicitar, si excede o no. A continuación, se presenta un cuadro resumen del año 2020.

Tabla 11:
Monto máximo de SFMB para devolución expresado en soles

Periodo	Límite del SFMB mensual 18% export. embarcadas	Total compensaciones	Límite del SFMB mensual acumulado	Devolució n SMFB
Saldo a dic 2019	4,639,531.75		4,639,531.75	
Enero	87,647.66	3,946.39	4,723,233.02	
Febrero	0.00	64,533.16	4,658,699.86	
Marzo	0.00	0.00	4,658,699.86	
Abril	0.00	0.00	4,658,699.86	
Mayo	62,697.16	42,740.00	4,678,657.02	
Junio	118,638.61	0.00	4,797,295.64	
Julio	277,103.46	0.00	5,074,399.10	
Agosto	385,652.00	0.00	5,460,051.09	
Setiembre	182,314.94	0.00	5,342,366.03	280,000
Octubre	143,949.57	0.00	143,949.57	
Noviembre	161,353.44		305,303.01	200,000
Diciembre	256,751.75	0.00	256,751.75	

Nota: Detalle de Limite a solicitar por mes en el año 2020.

Para la determinación del importe a solicitar se tiene que considerar el acumulado del límite del SFMB, ya que, si se solicita mayor a dicho límite, la SUNAT podría rechazar la solicitud de devolución. Como se puede observar en este caso, sobrepasa los 4 millones, por lo que la empresa podría solicitar la devolución del 100% de su SFMB acumulado. En el anexo N° 16 se adjunta determinación global para la solicitud de devolución.

El importe de devolución calculado en el mes solicitado debe ser presentado mediante Programa de Declaración de Beneficios PDB – Exportadores, es allí donde se adjunta el detalle de los comprobantes de compra, las Facturas de exportación (exportaciones embarcadas), así como también las DUAS de cada exportación embarcada en el mes, generada la declaración es cargada a la página de SUNAT mediante presentación del PDB exportadores (Anexo N° 13) y al ser verificada la información por SUNAT, se presenta la Solicitud de SFMB sin garantía (Anexo N°

14) , en un plazo de 15 días hábiles la SUNAT tiene como plazo resolver la solicitud de devolución presentada para el caso de la empresa y notifica su autorización mediante una Resolución de Intendencia, como se muestra en el Anexo N° 15.

3.4. Proponer lineamientos internos para la devolución del SFMB en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020.

De acuerdo a la revisión de la documentación contable de la empresa y la entrevista realizada se pudo apreciar algunas deficiencias en cuanto al control de la documentación necesaria para la determinación del saldo a favor materia de beneficio, es por ello que se propone los siguientes lineamientos al área de contabilidad:

- Se realice los depósitos de detracción en los plazos establecidos de acuerdo a la normativa en la RS N° 183-2004/SUNAT.
- Se realice el seguimiento a la regularización de las DUAS, y que estas sean regularizadas dentro de su mes de embarque, para no demorar la solicitud del SFMB.
- Se lleve un control en el correcto arrastre del crédito fiscal en las declaraciones mensuales, en donde el importe a considerar sea ya descontado todas las compensaciones realizadas con el saldo a favor del exportador.
- Se establezca meses específicos en los que se realice la solicitud de devolución del SFMB, para así evitar la acumulación y esta devolución sirva para cubrir costos y gastos en la empresa.

Como parte de esta investigación se realizó una entrevista a la encargada del área de contabilidad, con el fin de tener un panorama más amplio sobre como viene la empresa realizando la solicitud de devolución del SFMB, a continuación, se muestra un extracto de la entrevista:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Todos los comprobantes de pago cumplen los requisitos formales y sustanciales?	No todos cumplen con los requisitos sustanciales, como lo son las facturas que están sujetas de detracción.
2	¿Todos los comprobantes de pago se registran en el mes que corresponde?	Si, nosotros informamos a SUNAT la totalidad de las adquisiciones en el mes en la presentación de nuestros libros electrónicos, independientemente si cumplió con los requisitos sustanciales, ya que no se considera para temas de declaración PDT 621.
3	¿Se realiza el pago de las detracciones de forma oportuna?	No se realiza, especialmente con las facturas por servicios de maquila, que su importe de detracción es elevado.
4	¿Todas sus operaciones son bancarizadas?	Si cumplimos con este requisito sustancial.
5	¿Cómo llevan el control de las DUAS?	Un control específico de las DUAS no hay, estas son verificadas por la página de Aduanas cuando se necesita solicitar devolución del SFMB.
6	¿Cómo determinan el crédito fiscal del mes?	Para poder determinar el crédito fiscal del mes, del total de las compras, se separa las facturas que no se cumplió el pago de la detracción.
7	¿Como determinan el importe de exportaciones facturadas y embarcadas?	Las exportaciones facturadas, es el total de las facturas emitidas a nuestros clientes no domiciliados en el mes. Hay exportaciones que fueron facturadas por ejemplo el 31 de julio del presente año, pero el embarque salió de puerto el 01 de agosto.
8	¿Por qué la empresa determina el IGV prorrateado?	La empresa determina el IGV prorrateado porque realiza venta de bienes no gravados con el IGV y también bienes gravados con el IGV
9	¿A que importe la empresa considera IGV diferido y por qué?	La empresa considera IGV diferido a las facturas que no se realizó el depósito de detracción a la cuenta de los proveedores.
10	¿Qué tributos pueden ser compensados con el SFMB?	Se puede compensar las deudas tributarias que sean ingreso de Tesoro Público.
11	¿Cuál es el límite que se puede solicitar como devolución del SFMB?	El límite es el 18% de las facturas embarcadas, siendo acumulable si no se solicita en el mes.
12	¿Qué documentos se presentan a SUNAT?	Detalle de las compras Detalle de las ventas de exportación

		Detalle de las DUAS definitivas PDB exportadores. Solicitud de SFMB – sin garantía
13	¿Cómo notifica SUNAT que aprobó la devolución?	En un plazo de 15 días, emite una resolución en donde indica si tu solicitud de devolución fue aprobada o denegada
14	¿Por qué medios realiza la devolución de SFMB solicitado SUNAT a la empresa?	La empresa en el año 2019 recibía la devolución por medio de cheques no negociables.

CAPITULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La presente investigación no presento limitaciones en cuanto a la recolección de información, ya que contamos con la autorización del Gerente General de la empresa.

4.1 Discusión:

Luego de analizar la documentación contable de la empresa investigada, se encontró que algunas de las facturas por adquisición de bienes declaradas en el periodo 2020, no cumplían con uno de los requisitos sustanciales, como es el pago de las detracciones. Al no realizar este procedimiento, el comprobante de pago perdía el derecho de hacer uso del crédito fiscal, por lo tanto, en el año 2020 el IGV a desconocer ascendía la suma de S/63,600.35 (Tabla N°1). Asimismo, la regularización de las DAM a DUAS, se ejecutaron fuera del plazo establecido o cerca a la fecha de vencimiento, por lo que queda en evidencia que la empresa, no tiene un adecuado control que permita evitar estas contingencias. También, luego de hacer la revisión de los PDT 621, se pudo observar que en los meses de enero a agosto 2020 se había ingresado un saldo a favor del exportador incorrecto, debido a que no se había realizado el descuento por la compensación en el mes de diciembre 2019. El resultado obtenido en el objetivo, se contrastó con el trabajo de investigación realizado por Fernández & Limo (2018) que consideran que el pago de las detracciones es un requisito importante ya que casi el 80% de las operaciones que realiza la empresa Tropical Farm SAC están sujetas al SPOT y debido a la falta de sustento de pago, no se pueden hacer uso de este crédito fiscal. Asimismo, Encarnación (2018) en su investigación, sostuvo que hay 2 tipos de compensación, la automática y la compensación pedido de parte; y que, una vez aplicado la compensación, los saldos se deben actualizar mensualmente para poder ser arrastrado como SFE.

En cuanto, a la determinación del saldo a favor de la empresa investigada, se obtuvo que, es importante conocer las exportaciones facturadas del año 2020, las cuales ascendieron a S/ 9,293,338.58 (Anexo N°9). Sin embargo, también es necesario el importe límite que se puede solicitar de manera mensual, el cual es el 18% del total de las exportaciones embarcadas (S/ 9,311,714.41). Por último, se adiciona el IGV de las facturas que quedaron pendiente del pago de las detracciones en periodos anteriores, ya que cabe recalcar que la empresa informa en el PLE la totalidad de sus compras realizadas en el mes, pero cuando se realiza la declaración del PDT 621, retira el IGV de las facturas que no se hayan pagado la detracción. Este resultado fue contrastado con Gómez (2016) que sostiene que es necesario tener en cuenta que el porcentaje máximo para solicitar el SFE es el 18% del total de las exportaciones que se hayan hecho en el periodo. Asimismo, Bravo (2018) sostiene que para hacer efectiva la solicitud del SFE es necesario llenar el PDB con el cual, la SUNAT hará un cruce de información con el cual se podrá determinar y calcular la totalidad de las embarcaciones realizadas para luego dar la conformidad a la solicitud del SFMB.

Adicionalmente, la presente investigación tuvo como resultado que el procedimiento de la devolución de SFMB se puede dar a través de la compensación tributaria mensual, ya que a la fecha la empresa investigada ha venido compensando el impuesto a la renta mensual desde el año 2019. En este caso, es primordial que se haya encontrado el límite para solicitar el SFMB, y para ello, se debe tener en cuenta la facturación por exportaciones mensuales, los mismos que son encontrados en el registro de ventas, y también el registro de las exportaciones embarcadas en donde figuran la guía de embarque o la guía área junto con la factura de venta. Una vez encontrado el importe límite a solicitar, se procede a realizar un cuadro resumen (Tabla N°11) donde se determinará si este importe excede al límite. Esta información fue contrastada con la investigación realizada por Encarnación (2018) en la que indica que el monto de la devolución y/o compensación se obtiene de haber encontrado el

impuesto bruto de las ventas locales, lo facturado por ventas al exterior, exportaciones embarcadas, y su respectivo límite de SFMB, en este caso, la empresa Aurimetal EIRL para el mes de julio de 2018 tendría un saldo de S/216,418 para ser compensado o devuelto. Adicionalmente, Condori (2020) en su trabajo de investigación la empresa D' Alitex SAC solicita la devolución del saldo a favor de manera anual la cual no es utilizada para hacer el pago del impuesto a la renta como es el caso de la empresa agroexportadora en estudio, sino para realizar la compra de mercadería.

Por último, está la propuesta de lineamientos internos para la devolución del SFMB como realizar los pagos de las detracciones en los plazos establecidos, hacer el seguimiento para la regularización de DUAS, efectuar el correcto arrastre de saldo después de efectuar compensaciones. Asimismo, Encarnación (2018) en su investigación sostiene que el orden documental es de suma importancia como las facturas de compras, las cuales deben contar con las constancias de detracciones, utilizar medios de pago bancarios, contar con las DUAS de exportación y las guías de embarque, entre otros. Por último, Fernández & Limo (2018) sostiene que para tener los beneficios del SFE las facturas por compras afectas a detracción deben estar con su constancia de pago del SPOT, el pago de las facturas debe realizarse a través de medios bancarios, las DAM deben cumplir con su regularización, etc.

4.2 Conclusiones:

- De acuerdo al objetivo N° 1: “Analizar la documentación contable en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020”, permitirá conocer si la empresa cumple con los lineamientos tributarios necesarios para el proceso de devolución del SFMB. En este caso, la empresa es ineficiente respecto al manejo de la documentación debido a que muchos de los comprobantes por compras realizadas, no cuentan con el pago de detracciones por lo que hace imposible su deducción del IGV. Además, se debería tener un mayor control respecto a las regularizaciones de las DAM, ya que puede evitar contingencias a futuro. Finalmente, se encontraron errores en las declaraciones del PDT 621 de enero a agosto 2020 por lo que se tuvo que rectificar para realizar un correcto arrastre de los saldos.
- De acuerdo al objetivo N° 2: “Determinar el saldo a favor del exportador en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020”, se logró identificar el impuesto bruto de las ventas locales, y teniendo en cuenta que las exportaciones son consideradas como ventas no gravadas se procedió a realizar el cálculo del coeficiente para determinar el prorrateo y hallar el crédito fiscal neto del periodo. Además de considerar el IGV diferido a causa de las facturas pendientes por pagar la detracción. Estos aspectos permitirán determinar el saldo a favor del exportador.
- De acuerdo al objetivo N° 3: “Describir el procedimiento de la devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa agroexportadora de Trujillo en el año 2020”, permitirá determinar el importe a solicitar en devolución teniendo como parámetro el límite del 18% de las exportaciones embarcadas para finalmente realizar el procedimiento administrativo ante SUNAT.

- De acuerdo al objetivo N° 4: “Proponer lineamientos internos para la devolución del SFMB en una empresa Agroexportadora de Trujillo en el año 2020”, serán de gran ayuda para la empresa agroexportadora, con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud de devolución del SFMB a fin de evitar contingencias tributarias y lograr una devolución exitosa.

REFERENCIAS

- Andina Agencia Peruana de Noticias. (21 de Julio de 2021). *Agroexportaciones registraron expansión de 31% en mayo*. Obtenido de Andina Agencia Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-agroexportaciones-registraron-expansion-31-mayo-854222.aspx>
- Asorza, N. (2020). El manejo documentario y la recuperación del saldo a favor del exportador de la empresa exportaciones e importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019. (*Tesis para obtener el título de Contador Público. Universidad Autónoma del Perú*). Lima, Lima, Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/1056>
- Bravo, J. (2018). Planeamiento tributario y su relación con el Saldo a Favor del Exportador en las empresas agroexportadoras de la Provincia Constitucional del Callao, año 2017. (*Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Cesar Vallejo*). Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23504>
- Condori, C. (2020). Devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. - Tacna, período 2015 – 2016. (*Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann*). Tacna, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/4106>
- Decreto Supremo N° 29-94-EF Reglamento de la Ley General del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (29 de Marzo de 1994). Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/251972/227211_file20181218-16260-4jpum6.pdf

- Dulzaides, M., & Molina, A. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 4. Obtenido de <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>
- Encarnación, I. (2018). Recuperación del saldo a favor materia de beneficio en la empresa exportadora Aurimetal EIRL de Juliaca, San Román, Puno para el año 2018. (*Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Privada del Norte*). Trujillo, Perú. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/14139>
- Fernández, A., & Limo, C. (2018). Evaluación del sistema de gestión documentaria contable para recuperar el saldo a favor del exportador en la empresa Tropical Farm SAC 2016. (*Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*). Chiclayo, Perú. Obtenido de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1355>
- García, R. (2016). Normativa aplicable en el proceso de devolución de IVA por internet a exportadores de bienes. (*Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil*). Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13793>
- Gomez, I. (2016). El mecanismo tributario del saldo a favor del exportador y su incidencia en la rentabilidad de las empresas agroindustriales, región La Libertad, año 2015. (*Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Nacional de Trujillo*). Trujillo, Perú. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5243>
- González Silva, C. A. (2016). IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo. San Luis Potosí - México, México. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/handle/i/4058>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.

Obtenido de <https://www-ebooks7--24-com.eu1.proxy.openathens.net/?il=6443>

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*.

México: McGrawhill. Obtenido de <http://sistemas.unicesar.edu.co/documentossistemas/sampieri.pdf>

Lerma, H. (2009). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto*.

Bogotá: Ecoe Ediciones. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/upnpe/detail.action?docID=3198406>

Ley N°27039 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (17 de Agosto de 2017). Perú.

Ley N°28194 Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.

(23 de Setiembre de 2007). Lima, Lima, Perú. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/ds150_07.htm

Martínez, P. (2019). Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a PYMES exportadoras del Neuquén. Argentina. Obtenido de

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/16747>

Melgarejo, P., & Otoya, G. (2019). La devolución del saldo a favor del exportador para mejorar el flujo de caja de la empresa Agroindustrias Inka Gold E.I.R.L., distrito de

Víctor Larco Herrera – La Libertad – Perú. (*Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego*). Trujillo, Perú. Obtenido de

<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/5802>

Ministerio de Agricultura y Riego. (2020). *Impacto de la Covid-19 en la actividad agraria y perspectivas*. Lima: Ministerio de Agricultura y Riego. Obtenido de Ministerio de

Agricultura y Riego:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1456093/Impacto%20de%20la%20COVID-19%20en%20la%20actividad%20agraria%20y%20perspectivas%20.pdf>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (04 de Abril de 2021). *Exportaciones de La Libertad alcanzaron récord histórico en el 2020*. Obtenido de Plataforma Digital Única del Estado Peruano:

<https://www.gob.pe/pl/institucion/mincetur/noticias/366259-exportaciones-de-la-libertad-alcanzaron-record-historico-en-el-2020>

Tributaria, L. S. (2020). *R.S. N° 055*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/sunat/normas-legales/460562-055-2020-sunat>

Tributaria, S. N. (2009). *R.S. N° 166*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2009/166.pdf>

ANEXOS

ANEXO N° 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo del año 2020					
PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	MÉTODOLÓGICA	POBLACIÓN Y MUESTRA
¿Cómo determinar el Saldo a favor materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo en el año 2020?	Según Salinas (2012) menciona que las investigaciones de tipo descriptivo, no requerirían de una hipótesis, ya que su fin no se trata de comprobar una supuesta verdad, sino por el contrario tratan de describir o relatar el objeto materia de investigación.	General: Determinar la devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo en el año 2020	Saldo a Favor Materia de Beneficio	Tipo de la Investigación: Cuantitativo	Población: Empresa agroexportadora
		Específico: OE1: Analizar la documentación contable en una empresa agroexportadora.		Nivel de la investigación: El nivel de la investigación es Descriptivo	
		OE2: Determinar el saldo a favor del exportador de una empresa Agroexportadora de Trujillo del 2020.		Diseño de la investigación: El diseño de la investigación fue no experimental, descriptivo.	
		OE3: Describir el procedimiento de devolución del saldo a favor materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo del año 2020.		Técnicas: Análisis documental y entrevista	
		OE4: Proponer lineamientos internos para la devolución del SFMB en una empresa Agroexportadora de Trujillo en el año 2020.		Instrumentos: Ficha de análisis y Cuestionario	

ANEXO N° 02 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE					
VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Saldo a favor materia de beneficio	Es el IGV de las adquisiciones realizadas por la empresa, ya sea bienes, servicios y contratos de construcción, compras que están destinadas a la exportación, estas mismas reciben el mismo tratamiento del crédito fiscal, por ende, deben cumplir con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Ley del Impuesto General a las Ventas. (Calle, 2014)	Se determinara el saldo a favor materia de beneficio (SFMB), de acuerdo a la normativa aplicable por la Superintendencia Nacional de Tributación y Aduanas, para ello se utilizará la técnica de análisis de documental, tomando como guía una ficha de análisis , se determinará el correcto SFMB que posee la empresa, y por medio de la técnica de la entrevista, mediante el instrumento del cuestionario, se realizará una cantidad de preguntas a la encargada de contabilidad, y así poder proponer lineamientos para tener una devolución del SFMB exitosa.	Análisis documentación contable	Comprobantes de pago de compras	Ordinal
				Facturas de ventas	
				DUAS de exportación.	
				Depósitos de detracciones.	
				PDT 621	
			Procedimiento de determinación del saldo a favor del exportador	Importe de exportaciones facturadas mensual	
				Importe de las exportaciones embarcadas mensual	
				Importe de crédito fiscal mensual	
				Importe de IGV prorrateo mensual	
				Importe de IGV diferido mensual	
			Procedimientos de devolución saldo a favor materia de beneficio.	Compensaciones tributarias en el mes.	
				Límite del saldo a favor de cada periodo	
				Importe de devolución en el mes	
			Lineamientos internos para devolución de SFMB	Número de lineamientos para el área contable	

ANEXO N° 03 MATRIZ DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo del año 2020			
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	FICHA DOCUMENTAL
Saldo a favor materia de beneficio	Análisis documentación contable	Comprobantes de pago de compras	Revisión de los comprobantes de pago, para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la ley del IGV
		Facturas de ventas	Contrastar información de facturas de venta y DUAS de exportación
		DUAS de exportación.	Regularización de DUAS en Aduanas
		Depósitos de detracciones.	Cumplimiento con el pago oportuno de las detracciones
		PDT 621	
	Procedimiento de determinación del saldo a favor del exportador	Importe de exportaciones facturadas mensual	Revisión de registro de ventas, para verificar importe de exportaciones facturadas en el mes
		Importe de las exportaciones embarcadas mensual	Verificación de embarque marítimo o aéreo
		Importe de crédito fiscal mensual	Revisión de registro de compras, ventas y PDT 621
		Importe de IGV prorrateo mensual	Revisión de liquidación de impuestos mensual
		Importe de IGV diferido mensual	Importe de detracciones no pagadas en el mes
	Procedimientos de devolución saldo a favor materia de beneficio.	Compensaciones tributarias en el mes.	Revisión de PDT 621, verificación de impuestos mensuales
		Límite del saldo a favor de cada periodo	Revisión de las exportaciones embarcadas, con documentos de embarque
		Importe de devolución en el mes	Revisión de saldo a favor y solicitudes presentadas

ANEXO N° 03 MATRIZ DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo del año 2020			
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	CUESTIONARIO
Saldo a favor materia de beneficio	Análisis documentación contable	Comprobantes de pago de compras	1. ¿Todos los comprobantes de pago cumplen los requisitos formales y sustanciales?
			2. ¿Todos los comprobantes de pago se registran en el mes que corresponde?
			4. ¿Todas sus operaciones son bancarizadas?
		DUAS de exportación.	5. ¿Cómo llevan el control de las DUAS?
		Depósitos de detracciones.	3. ¿Se realiza el pago de las detracciones de forma oportuna?
	Procedimiento de determinación del saldo a favor del exportador	Importe de exportaciones facturadas mensual	7. ¿Como determinan el importe de Exportaciones facturadas y embarcadas?
		Importe de las exportaciones embarcadas mensual	
		Importe de crédito fiscal mensual	6. ¿Cómo determinan el crédito fiscal del mes?
		Importe de IGV prorratea mensual	8. ¿Por qué la empresa determina el IGV prorratea?
		Importe de IGV diferido mensual	9. ¿A qué importe la empresa considera IGV diferido y por qué?
	Procedimientos de devolución saldo a favor materia de beneficio.	Compensaciones tributarias en el mes.	10. ¿Qué tributos pueden ser compensados con el SFMB?
		Límite del saldo a favor de cada periodo	11. ¿Cuál es el límite que se puede solicitar como devolución del SFMB?
		Importe de devolución en el mes	12. ¿Qué documentos se presentan a SUNAT?
			13. ¿Cómo notifica SUNAT que aprobó la devolución?
		14. ¿Por qué medios realiza la devolución de SFMB solicitado SUNAT a la empresa?	

ANEXO N° 04 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo del año 2020
Línea de Investigación:	Desarrollo sostenible y gestión empresarial
Apellidos y nombres del experto:	Mg. CPC María Graciela Zurita Guerrero
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	/		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	/		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	/		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	/		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	/		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	/		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	✓		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	✓		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	✓		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	✓		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	✓		

Sugerencias:

Firma del experto:



María G. Zurita Guerrero
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
CPC. 4578

ANEXO N° 05 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
Título de la investigación:	Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo del año 2020			
Línea de investigación:	Desarrollo sostenible y gestión empresarial			
Apellidos y nombres del experto:	Mg. CPC Medina Carbajal Vanesa Soledad			
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio (Cuestionario)			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
Sugerencias:				
Firma del experto:				
				
Mat. Nro. 02 - 3153				

ANEXO N° 06 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
Título de la investigación:	Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio en una empresa Agroexportadora de Trujillo del año 2020			
Línea de investigación:	Desarrollo sostenible y gestión empresarial			
Apellidos y nombres del experto:	Mg. CPC. Camus Dávila Catia			
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Devolución del Saldo a Favor Materia de beneficio			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
Sugerencias:				
Firma del experto:				
 DNI: 18161020				

ANEXO N° 07 INSTRUMENTO FICHA DOCUMENTAL

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TÍTULO : Devolución del Saldo a favor materia de beneficio de una empresa agroexportadora de Trujillo del 2020

VARIABLE: Saldo a favor Materia de beneficio

DIMENSIÓN: Análisis de documentación contable

Aspectos a observar	SI	NO	Observaciones	Documento
Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Ley del IGV		X		Comprobantes de pago
Las facturas de venta, coincide con el importe en DUA	X			Facturas de venta y Duas
La información de las DUAS por exportacion estan regularizadas ante Aduanas	X		Algunas duas, son regularizadas al mes	DUAS definitivas en Portal de Sunat
Se cumple el pago oportuno de las detracciones		X	se pagan a los 2 meses aprox.	Constancia de pago de detracciones

DIMENSIÓN: Procedimiento de determinación del Saldo a favor del exportador

Aspectos a observar	SI	NO	Observaciones	Documento
Exportaciones Facturadas en el mes	X			Registro de Ventas
Exportaciones embarcadas en el Mes	X			Anexos de embarque marítimo o aéreo
Crédito Fiscal mensual	X			Declaracion PDT 621
IGV Prorrata	X			Hoja de liquidación de impuestos
IGV Diferido Mensual	X			Hoja de liquidación de impuestos y registro de compras

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TÍTULO : Devolución del Saldo a favor materia de beneficio de una empresa agroexportadora de Trujillo del 2020

VARIABLE: Saldo a favor Materia de beneficio

DIMENSIÓN: Procedimiento de devolución del Saldo a Favor materia de beneficio

Aspectos a observar	SI	NO	Observaciones	Documento
Compensaciones del Saldo a Favor mensuales	X			Declaracion PDT 621
Hasta que periodo se realizo la solicitud del SFMB	X		Oct-20	Pdb exportadores
Devolucion de SFMB	X			Cheques no negociables / Estados de cuenta mensual

ANEXO N° 08 CUESTIONARIO

La presente entrevista se realizó a la Sra. Encargada de Área de Contabilidad el día 27 de setiembre del año 2021, para poder obtener información específica acerca del tema de investigación

TITULO: Devolución del saldo a favor materia de beneficio de una empresa agroexportadora de Trujillo del 2020

ÁREA: Contabilidad

DIMENSIÓN: Análisis de documentación contable

1. ¿Todos los comprobantes de pago cumplen los requisitos formales y sustanciales?

En cuanto a los requisitos formales, todos los comprobantes de pago por las adquisiciones, cumplen estos requisitos, sin embargo, no todos cumplen con los requisitos sustanciales, como lo son las facturas que están sujetas de detracción, pero el depósito no se realiza en los plazos establecidos

2. ¿Todos los comprobantes de pago se registran en el mes que corresponde?

Si, nosotros informamos a SUNAT, la totalidad de las adquisiciones en el mes en la presentación de nuestros libros electrónicos, independientemente si cumplió con los requisitos sustanciales, ya que no se considera para temas de declaración PDT 621.

3. ¿Se realiza el pago de las detracciones de forma oportuna?

Lo ideal es que se realice en el mes o los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, sin embargo, esto no se realiza, especialmente con las Facturas por servicios de maquila, que su importe de detracción es elevado, la empresa opta por pagar el acumulado por meses a los 2 meses aproximadamente de la emisión de la factura.

4. ¿Todas sus operaciones son bancarizadas?

Si cumplimos con este requisito sustancial, todas nuestras facturas de compra que sobrepasan los S/ 3,500.00 o \$ 1,000.00 son debidamente bancarizadas.

5. ¿Cómo llevan el control de las DUAS?

Un control específico de las DUAS no hay, estas son verificadas por la página de Aduanas cuando se necesita solicitar devolución del SFMB.

DIMENSIÓN: Procedimiento de determinación del saldo a favor del exportador

6. ¿Cómo determinan el crédito fiscal del mes?

Para poder determinar el crédito fiscal del mes, del total de las compras del mes, se separa las facturas que no se cumplió el pago de la detracción generando un IGV diferido, y las detracciones que fueron canceladas fuera de plazo, se considera el crédito fiscal en la fecha que se pagó.

7. ¿Como determinan el importe de Exportaciones facturadas y embarcadas?

El importe de las exportaciones facturadas, viene a ser el total de las facturas emitidas a nuestros clientes no domiciliados en el mes por la venta de espárrago, si bien es cierto hay exportaciones que fueron facturadas por ejemplo el 31 de julio del presente año, pero el embarque salió de puerto el 01 de agosto, entonces las exportaciones embarcadas son todas las exportaciones que salieron de Perú en el mes. Estas fechas están en nuestra DUA y también en las Guías de embarque o guías aéreas adjuntadas a casa factura de venta por exportación.

8. ¿Por qué la empresa determina el IGV prorratea?

La empresa determina el IGV prorratea por el mismo hecho que realiza venta de bienes no gravados con el IGV y también bienes gravados con el IGV..

9. ¿A que importe la empresa considera IGV diferido y por qué?

La empresa considera IGV diferido a las facturas que no se realizó el depósito de detracción a la cuenta de los proveedores, es por ello que en las declaraciones mensuales no utiliza este IGV, pudiendo utilizarlo cuando se pague.

DIMENSIÓN: Procedimiento de devolución del saldo a favor materia de beneficio

10. ¿Qué tributos pueden ser compensados con el SFMB?

Se puede compensar las deudas tributarias que sean ingreso de Tesoro Público, por ejemplo, Impuesto a la Renta, ITAN, entre otros.

11. ¿Cuál es el límite que se puede solicitar como devolución del SFMB?

El límite es el 18% de las facturas embarcadas, siendo acumulable si no se solicita en el mes.

12. ¿Qué documentos se presentan a SUNAT?

Detalle de las compras

Detalle de las ventas de exportación

Detalle de las DUAS definitivas

PDB exportadores.

Solicitud de SFMB – sin garantía

13. ¿Cómo notifica SUNAT que aprobó la devolución?

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria, en un plazo de 15 días, emite una resolución en donde indica si tu solicitud de devolución fue aprobada o denegada

14. ¿Por qué medios realiza la devolución de SFMB solicitado SUNAT a la empresa?

La empresa en el año 2019, recibía la devolución por medio de cheques no negociables, sin embargo, por motivos de la coyuntura social que se atravesó, SUNAT dispuso que estas serían realizadas con depósito en cuenta corriente con un importe máximo de devolución por día de S/ 280,000.00.

ANEXO N° 09 REGISTRO DE VENTAS
ENERO - 2020

Fecha	Documento	N.I.T.	Razón Social	Base Imp. Venta Afec.	Base Imp. Exportación	Base Imp. Venta Exonerada	Impuesto Venta Afecto	Total
07/01/2020	BOL B001 - 0000595	999999999	VARIOS VARIOS	1,906.95	0.00	0.00	343.25	2,250.20
05/01/2020	FAC F001 - 0000967	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	151,378.92	0.00	0.00	151,378.92
07/01/2020	FAC F001 - 0000968	20170040938	*** A N U L A D O ***	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/01/2020	FAC F001 - 0000969	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.	0.00	0.00	24,743.79	0.00	24,743.79
09/01/2020	FAC F001 - 0000970	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	41,832.00	0.00	0.00	41,832.00
11/01/2020	FAC F001 - 0000971	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	66,951.36	0.00	0.00	66,951.36
13/01/2020	FAC F001 - 0000972	123456789	PROGRESSIVE PRODUCE CO	0.00	41,844.60	0.00	0.00	41,844.60
14/01/2020	FAC F001 - 0000973	958315195	ESPACEITE SI	0.00	26,688.00	0.00	0.00	26,688.00
18/01/2020	FAC F001 - 0000974	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	96,853.12	0.00	0.00	96,853.12
21/01/2020	FAC F001 - 0000975	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	41,869.80	0.00	0.00	41,869.80
25/01/2020	FAC F001 - 0000976	958315195	ESPACEITE SI	0.00	26,387.20	0.00	0.00	26,387.20
25/01/2020	FAC F001 - 0000977	958315195	ESPACEITE SI	0.00	24,791.20	0.00	0.00	24,791.20
04/01/2020	NCR F001 - 0000125	958315195	ESPACEITE SI	0.00	-22,041.50	0.00	0.00	-22,041.50
04/01/2020	NCR F001 - 0000126	958315195	ESPACEITE SI	0.00	-21,214.10	0.00	0.00	-21,214.10
04/01/2020	NCR F001 - 0000127	958315195	ESPACEITE SI	0.00	-6,786.00	0.00	0.00	-6,786.00
				1,906.95	468,554.60	24,743.79	343.25	495,548.59

FEBRERO – 2020

Fecha	Documento	N.I.T.	Razón Social	Base Imp. Venta Afec.	Base Imp. Exportación	Base Imp. Venta Exonerada	Impuesto Venta Afecto	Total
24/02/2020	FAC F001 - 0000978	20100130204	BANCO BBVA PERU	71,906.78	0.00	0.00	12,943.22	84,850.00
07/02/2020	NCR F001 - 0000128	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-131,280.80	0.00	0.00	-131,280.80
07/02/2020	NCR F001 - 0000129	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-141,960.00	0.00	0.00	-141,960.00
07/02/2020	NCR F001 - 0000130	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-44,896.51	0.00	0.00	-44,896.51
07/02/2020	NCR F001 - 0000131	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-145,103.40	0.00	0.00	-145,103.40
07/02/2020	NCR F001 - 0000132	958315195	Espaceite SI	0.00	-26,688.00	0.00	0.00	-26,688.00
07/02/2020	NCR F001 - 0000133	958315195	Espaceite SI	0.00	-26,387.20	0.00	0.00	-26,387.20
				71,906.78	-516,315.91	0.00	12,943.22	-431,465.91

MARZO – 2020

Fecha	Documento	N.I.T.	Razón Social	Base Imp. Venta Afec.	Base Imp. Exportación	Base Imp. Venta Exonerada	Impuesto Venta Afecto	Total
NO HAY VENTAS								

ABRIL – 2020

Fecha	Documento	N.I.T.	Razón Social	Base Imp. Venta Afec.	Base Imp. Exportación	Base Imp. Venta Exonerada	Impuesto Venta Afecto	Total
29/04/2020	FAC F001 - 0000979	20487589919	AGRICOLA MAQUEN S.A.C	727.19	0.00	0.00	130.87	858.06
29/04/2020	FAC F001 - 0000980	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.	0.00	0.00	4,407.06	0.00	4,407.06
				727.19	0.00	4,407.06	130.87	5,265.12

MAYO – 2020

Fecha	Documento	N.I.T.	Razón Social	Base Imp. Venta Afec.	Base Imp. Exportación	Base Imp. Venta Exonerada	Impuesto Venta Afecto	Total
25/05/2020	BOL B001 - 0000596	42335727	*** A N U L A D O ***	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25/05/2020	BOL B001 - 0000598	42335727	GARCIA CASTILLO DARWIN	0.00	0.00	2,508.07	0.00	2,508.07
26/05/2020	BOL B001 - 0000597	42335727	*** A N U L A D O ***	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/05/2020	BOL B001 - 0000599	42335727	GARCIA CASTILLO DARWIN	0.00	0.00	21,914.74	0.00	21,914.74
01/05/2020	FAC F001 - 0000981	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	33,192.60	0.00	0.00	33,192.60
04/05/2020	FAC F001 - 0000982	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	33,097.76	0.00	0.00	33,097.76
07/05/2020	FAC F001 - 0000983	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	31,272.75	0.00	0.00	31,272.75
11/05/2020	FAC F001 - 0000984	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	99,862.62	0.00	0.00	99,862.62
16/05/2020	FAC F001 - 0000985	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	13,059.90	0.00	0.00	13,059.90
18/05/2020	FAC F001 - 0000986	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	92,020.47	0.00	0.00	92,020.47
25/05/2020	FAC F001 - 0000987	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	45,811.44	0.00	0.00	45,811.44
				0.00	348,317.54	24,422.81	0.00	372,740.35

JUNIO – 2020

Fecha	Documento	N.I.T.	Razón Social	Base Imp. Venta Afec.	Base Imp. Exportación	Base Imp. Venta Exonerada	Impuesto Venta Afecto	Total
15/06/2020	FAC F001 - 0000988	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	130,939.20	0.00	0.00	130,939.20
17/06/2020	FAC F001 - 0000989	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	32,857.65	0.00	0.00	32,857.65
22/06/2020	FAC F001 - 0000990	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	256,940.82	0.00	0.00	256,940.82
22/06/2020	FAC F001 - 0000991	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	98,913.78	0.00	0.00	98,913.78
24/06/2020	FAC F001 - 0000992	10407927015	CHACON BACA OSCAR	71,552.53	0.00	0.00	12,879.47	84,432.00
25/06/2020	FAC F001 - 0000993	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	139,451.96	0.00	0.00	139,451.96
29/06/2020	FAC F001 - 0000994	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	201,084.12	0.00	0.00	201,084.12
29/06/2020	FAC F001 - 0000995	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	41,312.88	0.00	0.00	41,312.88
30/06/2020	FAC F001 - 0000996	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	57,051.12	0.00	0.00	57,051.12
				71,552.53	958,551.53	0.00	12,879.47	1,042,983.53

JULIO – 2020

Fecha	Documento	N.I.T.	Razón Social	Base Imp. Venta Afec.	Base Imp. Exportación	Base Imp. Venta Exonerada	Impuesto Venta Afecto	Total
01/07/2020	FAC F001 - 0000997	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	62,626.13	0.00	0.00	62,626.13
02/07/2020	FAC F001 - 0000998	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	22,187.60	0.00	0.00	22,187.60
04/07/2020	FAC F001 - 0000999	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	43,276.66	0.00	0.00	43,276.66
06/07/2020	FAC F001 - 0001000	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	54,192.60	0.00	0.00	54,192.60
07/07/2020	FAC F001 - 0001001	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	64,144.63	0.00	0.00	64,144.63
08/07/2020	FAC F001 - 0001002	20603196148	AGROEMPAQUES PAIJAN S.	4,872.88	0.00	0.00	877.12	5,750.00
12/07/2020	FAC E001 - 0000001	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	25,433.00	0.00	0.00	25,433.00
13/07/2020	FAC E001 - 0000002	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	136,138.46	0.00	0.00	136,138.46
14/07/2020	FAC E001 - 0000003	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.	0.00	0.00	0.00	0.00	37,024.79
14/07/2020	FAC E001 - 0000004	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	19,250.00	0.00	0.00	19,250.00
14/07/2020	FAC E001 - 0000005	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	19,250.00	0.00	0.00	19,250.00
14/07/2020	FAC E001 - 0000006	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	135,828.00	0.00	0.00	135,828.00
17/07/2020	FAC E001 - 0000007	WD31LP	UNIFRUIT LTD	0.00	29,741.50	0.00	0.00	29,741.50
18/07/2020	FAC E001 - 0000008	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	147,462.00	0.00	0.00	147,462.00
21/07/2020	FAC E001 - 0000009	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	173,402.22	0.00	0.00	173,402.22
21/07/2020	FAC E001 - 0000010	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.	0.00	0.00	0.00	0.00	20,825.22
23/07/2020	FAC E001 - 0000011	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.	0.00	0.00	0.00	0.00	3,584.25
25/07/2020	FAC E001 - 0000012	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	258,623.04	0.00	0.00	258,623.04
27/07/2020	FAC E001 - 0000014	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	247,378.56	0.00	0.00	247,378.56
28/07/2020	FAC E001 - 0000013	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	258,111.06	0.00	0.00	258,111.06
28/07/2020	FAC E001 - 0000015	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	246,888.84	0.00	0.00	246,888.84
31/07/2020	FAC E001 - 0000016	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	200,912.40	0.00	0.00	200,912.40
31/07/2020	FAC E001 - 0000017	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	212,074.20	0.00	0.00	212,074.20
07/07/2020	NCR F001 - 0000134	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-6,363.18	0.00	0.00	-6,363.18
13/07/2020	NCR 0001 - 0000002	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-136,138.46	0.00	0.00	-136,138.46
15/07/2020	NCR E001 - 0000001	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-25,433.00	0.00	0.00	-25,433.00
15/07/2020	NCR E001 - 0000003	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-19,250.00	0.00	0.00	-19,250.00
29/07/2020	NCR E001 - 0000004	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-258,623.04	0.00	0.00	-258,623.04
29/07/2020	NCR E001 - 0000005	EX00FL33073	TAMBO SUR LLC	0.00	-258,111.06	0.00	0.00	-258,111.06
				4,872.88	1,653,002.16	0.00	877.12	1,720,186.42

AGOSTO – 2020

Fecha	Serie	Número	RUC	Nombre o Razón Social	Exportación	Exonerada	IGV	Total
2/08/2020	E001	00000018	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		1,305.02		1,305.02
2/08/2020	E001	00000019	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		461.66		461.66
2/08/2020	E001	00000020	-	TAMBO SUR LLC.	213,222.18			213,222.18
3/08/2020	E001	00000021	-	TAMBO SUR LLC.	213,222.18			213,222.18
8/08/2020	E001	00000022	-	TAMBO SUR LLC.	178,970.40			178,970.40
9/08/2020	E001	00000023	-	TAMBO SUR LLC.	178,970.40			178,970.40
11/08/2020	E001	00000024	-	TAMBO SUR LLC.	141,464.29			141,464.29
15/08/2020	E001	00000025	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		2,247.09		2,247.09
15/08/2020	E001	00000026	-	TAMBO SUR LLC.	155,198.40			155,198.40
16/08/2020	E001	00000027	-	TAMBO SUR LLC.	155,198.40			155,198.40
18/08/2020	E001	00000028	-	TAMBO SUR LLC.	176,408.91			176,408.91
21/08/2020	E001	00000029	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		2,777.66		2,777.66
21/08/2020	E001	00000030	-	TAMBO SUR LLC.	150,192.00			150,192.00
23/08/2020	E001	00000031	-	TAMBO SUR LLC.	150,528.00			150,528.00
24/08/2020	E001	00000032	-	TAMBO SUR LLC.	150,528.00			150,528.00
25/08/2020	E001	00000033	-	TAMBO SUR LLC.	111,467.13			111,467.13
28/08/2020	E001	00000034	-	TAMBO SUR LLC.	130,057.20			130,057.20
30/08/2020	E001	00000035	-	TAMBO SUR LLC.	128,856.00			128,856.00
1/08/2020	0001	00000006	-	TAMBO SUR LLC.	-200,912.40			-200,912.40
14/08/2020	E001	00000007	-	TAMBO SUR LLC.	-22,488.96			-22,488.96
14/08/2020	E001	00000008	-	TAMBO SUR LLC.	-22,444.44			-22,444.44
					1,988,437.69	6,791.43	0.00	1,995,229.12

SEPTIEMBRE – 2020

Fecha	Serie	Número	RUC	Nombre o Razón Social	Exportación	Oper.Gravada	Exonerada	IGV	Total
1/09/2020	E001	00000036	-	TAMBO SUR LLC.	146,632.98				146,632.98
1/09/2020	E001	00000037	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			2,838.70		2,838.70
5/09/2020	E001	00000038	-	TAMBO SUR LLC.	99,512.00				99,512.00
6/09/2020	E001	00000039	-	TAMBO SUR LLC.	99,512.00				99,512.00
8/09/2020	E001	00000040	-	PROGRESSIVE PRODUCE	109,032.00				109,032.00
12/09/2020	E001	00000041	-	TAMBO SUR LLC.	99,960.00				99,960.00
15/09/2020	E001	00000042	-	TAMBO SUR LLC.	102,965.65				102,965.65
16/09/2020	E001	00000043	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			1,956.85		1,956.85
17/09/2020	E001	00000044	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			2,891.12		2,891.12
21/09/2020	E001	00000045	-	TAMBO SUR LLC.	96,332.95				96,332.95
23/09/2020	E001	00000046	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			1,177.31		1,177.31
28/09/2020	E001	00000047	-	TAMBO SUR LLC.	133,083.60				133,083.60
28/09/2020	E001	00000048	20494803691	EXPORTADORA LA MOLINA S			18,159.00		18,159.00
28/09/2020	E001	00000049	20494803691	EXPORTADORA LA MOLINA S			18,159.00		18,159.00
29/09/2020	E001	00000050	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			810.65		810.65
30/09/2020	E001	00000051	20602660487	EXPORTACIONES AGRO PER			10,000.00		10,000.00
30/09/2020	E001	00000052	20603196148	AGROEMPAQUES PAIJAN S.A		1,694.92		305.09	2,000.01
30/09/2020	E001	00000009	20494803691	EXPORTADORA LA MOLINA S			-18,159.00		-18,159.00
					887,031.18	1,694.92	37,833.63	305.09	926,864.82

OCTUBRE – 2020

Fecha	Serie	Número	RUC	Nombre o Razón Social	Exportación	Exonerada	IGV	Total
5/10/2020	E001	00000053	-	TAMBO SUR LLC.	146,591.90			146,591.90
6/10/2020	E001	00000054	20602660487	EXPORTACIONES AGRO PERU		19,970.00		19,970.00
8/10/2020	E001	00000055	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		506.50		506.50
12/10/2020	E001	00000056	-	TAMBO SUR LLC.	123,876.96			123,876.96
16/10/2020	E001	00000057	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		486.09		486.09
19/10/2020	E001	00000058	-	TAMBO SUR LLC.	148,038.54			148,038.54
21/10/2020	E001	00000059	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		607.93		607.93
25/10/2020	E001	00000060	-	TAMBO SUR LLC.	141,355.20			141,355.20
26/10/2020	E001	00000061	-	TAMBO SUR LLC.	106,773.66			106,773.66
27/10/2020	E001	00000062	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		3,127.52		3,127.52
					666,636.26	24,698.04		691,334.30

NOVIEMBRE – 2020

Fecha	Serie	Número	RUC	Nombre o Razón Social	Exportación	Oper.Gravada	Descuento	Exonerada	IGV	Dcto	Total
2/11/2020	E001	00000063	-	TAMBO SUR LLC.	169,124.16						169,124.16
3/11/2020	E001	00000064	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.				1,443.96			1,443.96
3/11/2020	E001	00000065	20602660487	EXPORTACIONES AGRO PERU		25.42			4.58		30.00
6/11/2020	F001	00001003	20565721632	GRUPO HUERTA PUENTE SOC		45,686.46			8,223.58		53,910.04
8/11/2020	F001	00001004	-	TAMBO SUR LLC.	120,993.60						120,993.60
10/11/2020	F001	00001005	-	TAMBO SUR LLC.	125,922.84						125,922.84
11/11/2020	F001	00001006	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.				338.95			338.95
14/11/2020	F001	00001007	-	TAMBO SUR LLC.	121,739.94						121,739.94
17/11/2020	F001	00001008	-	TAMBO SUR LLC.	122,274.18						122,274.18
17/11/2020	F001	00001009	20170040938	***ANULADO***							
21/11/2020	F001	00001010	-	TAMBO SUR LLC.	114,066.60						114,066.60
21/11/2020	F001	00001011	-	TAMBO SUR LLC.	125,473.26						125,473.26
21/11/2020	F001	00001012	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.				2,389.70			2,389.70
24/11/2020	F001	00001013	-	TAMBO SUR LLC.	110,880.00						110,880.00
25/11/2020	F001	00001014	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.				1,499.32			1,499.32
28/11/2020	F001	00001015	20605660241	LA MOLINA EXPORT S.A.C.				18,239.88			18,239.88
30/11/2020	F001	00001016	-	TAMBO SUR LLC.	121,262.40						121,262.40
5/11/2020	F001	00000135	20100130204	BANCO BBVA PERU			-74,427.96			-13,397.04	-87,825.00
21/11/2020	F001	00000136	-	TAMBO SUR LLC.	-114,066.60						-114,066.60
28/11/2020	F001	00000137	20494803691	EXPORTADORA LA MOLINA S				-18,159.00			-18,159.00
					1,017,670.38	45,711.88	-74,427.96	5,752.81	8,228.16	-13,397.04	989,538.23


DICEMBRE – 2020

Fecha	Serie	Número	RUC	Nombre o Razón Social	Exportación	Oper.Gravada	Exonerada	IGV	Total
2/12/2020	F001	00001017	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			569.53		569.53
8/12/2020	F001	00001018	-	TAMBO SUR LLC.	126,032.94				126,032.94
8/12/2020	F001	00001019	-	TAMBO SUR LLC.	126,032.94				126,032.94
8/12/2020	F001	00001020	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			1,537.29		1,537.29
11/12/2020	F001	00001021	-	TAMBO SUR LLC.	126,032.94				126,032.94
12/12/2020	F001	00001022	-	TAMBO SUR LLC.	125,997.96				125,997.96
15/12/2020	F001	00001023	-	TAMBO SUR LLC.	120,657.60				120,657.60
15/12/2020	F001	00001024	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			1,518.81		1,518.81
18/12/2020	F001	00001025	-	TAMBO SUR LLC.	120,523.20				120,523.20
21/12/2020	F001	00001026	-	TAMBO SUR LLC.	120,859.20				120,859.20
22/12/2020	F001	00001027	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			2,195.61		2,195.61
22/12/2020	F001	00001028	-	TAMBO SUR LLC.	83,128.32				83,128.32
25/12/2020	F001	00001029	-	TAMBO SUR LLC.	126,560.00				126,560.00
27/12/2020	F001	00001030	-	TAMBO SUR LLC.	126,525.00				126,525.00
29/12/2020	F001	00001031	-	TAMBO SUR LLC.	102,786.10				102,786.10
29/12/2020	F001	00001032	20539812751	AGROPORC AL & PA S.A.C		3,371.80		606.93	3,978.74
26/12/2020	B001	00000600	-	VARIOS		1,417.75		255.20	1,672.95
26/12/2020	B001	00000601	-	VARIOS		605.05		108.91	713.96
26/12/2020	B001	00000602	20539812751	AGROPORC AL & PA S.A.C		33.22		5.98	39.20
29/12/2020	B001	00000603	18217401	CABALLERO ESPINOZA HENR		46.50		8.37	54.87
30/12/2020	B001	00000604	-	VARIOS		1,912.29		344.21	2,256.50
9/12/2020	F001	00000138	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			-6.24		-6.24
16/12/2020	F001	00000139	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.			-24.89		-24.89
					1,305,136.20	7,386.61	5,790.11	1,329.60	1,319,642.53

ANEXO N° 10. DOCUMENTOS ADJUNTOS A FACTURAS DE EXPORTACIÓN


Cliente:	TAMBO SUR LLC.	Fecha:	22/12/2020
Dirección:	3497 WILE ROAD SUITE # 201 COCONUT CREEK FL 33073	Condiciones de Pago:	CONTADO
Medio de Transporte:	MARITIMO	Nro BL:	PER6414770 A
Lugar de embarque:	CARRETERA MALABRIGO KM # MACAIM ALTO PALIAN - ASCOPE - LA	Contenedor:	
Lugar de destino:	ESTADOS UNIDOS	Peso Neto:	9,600.000
Gufa de Remisión:	0001-003132	Peso Bruto:	10,800.000
Bultos:	1920		
Transportista:	VE SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C.		

PRODUCTO	UNID	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
21010002	CAJ	ESPARRAGO VERDE FRESCO CAJA X 5 KG STANDARD X 11 ATADOS	243.00	12.000000	2,916.00
21010003	CAJ	ESPARRAGO VERDE FRESCO CAJA X 5 KG MEDIUM X 11 ATADOS	650.00	12.000000	7,800.00
21010004	CAJ	ESPARRAGO VERDE FRESCO CAJA X 5 KG LARGE X 11 ATADOS X 450 GR	967.00	12.000000	11,604.00
21010005	CAJ	ESPARRAGO VERDE FRESCO CAJA X 5 KG EXTRA X 11 ATADOS X 450 GR	60.00	12.000000	720.00
FDA 1502226910 SE ACOGE AL DRAWBACK VALOR FOB					
SON VEINTITRES MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS				SUBTOTAL	23,040.00
				FLETE/FREIGHT	0.00
				TOTAL US\$	23,040.00



Esta es una representación impresa de la Factura Electrónica, el comprador puede ser descargado en www.esprinter.ankamagroup.com, ingresando con su número de dni o ruc tanto en usuario como contraseña.

Hash:



Emisor de Comprobantes Electrónicos
www.esprinter.ankamagroup.com

PAQUETE LIST - EMBALAJE		Código: FOR INCEP 00-000	
		Fecha de ejecución: 12/01/2019	
		Código: 109 de Inspección de Calidad	
	000	FF	10
			2019
TAMBO SUR S.U.C.	EXPORTADOR		
TIPO	COMMER		
MATERIAL	INDIF		
0001 - 00010	PUNTO DE CARGA		DATA
	PUNTO DESTINO		INRA
0001 - 00010	FECHA DE SALIDA DE PLANTA		2019/05/01
0001 - 00010	FECHA DE PARTIDA (ETA)		
0001 - 00010	FECHA DE ARRIBO (ETA)		
0001 - 00010	Nº DE PROGRAMARIO		
0001 - 00010	TEMPERESTRADOR 1		HOYAGARI VA EN EL PALLET N° 1172
ETA	TEMPERESTRADOR 2		1420/200 VA EN EL PALLET N° 1167
DATOS DE TRANSPORTE			
	T/C CONTENEDOR/TEMPERESTRADOR		2 GRADOS CENTIGRAOS
EMPAQUE	MONTEPERICO S.R.L		
DUCTOR	WILMER SALVEDRA MORALES		
CONDUCTOR	B - 00616601		
DE CONDUCTOR			
			21.85 HRS

ID PAQUETE	Ene	Tratamiento	Upto N°	Largo de Caja	N° Abacos	Peso Abaco	Peso de Caja	CALIBRE						Total Cajas	Total kg	
								J	XL	L	M	ST	SM			
156			62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00					140			140	700
156			62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				140				140	700
3	1170		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				140				140	700
4	1171		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				140				140	700
5	1172		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				140				140	700
6	1173		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				140				140	700
7	1174		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				140				140	700
8	1175		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00					140			140	700
9	1176		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				140				140	700
10	1177		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00					80			80	300
11	1178		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				80				80	300
12	1179		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				80				80	300
13	1180		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				80				80	300
14	1181		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				80				80	300
15	1182		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				80				80	300
16	1183		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00				60				60	300
17	1184		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00			80					80	300
18	1185		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00			10	50				60	300
19	1186		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00			17		43			60	300
20	1187		62	GENÉRICA NEGRA	11	450 GR	5.00								60	300
Total								0	80	967	650	243	0	0	1920	9600
%								0%	3%	30%	34%	13%	0%	0%	100%	

MATERIALES USADOS	COD	U.M.	CANT
PARRUELA		PZA	20
ZUNCHOS		N.	1440
GRAPAS APRADAS		UND	500
ESQUINEROS X 1.90		UND	60
ESQUINEROS X 1.20		UND	40
ESQUINEROS X 1.0		UND	40
CAJAS GENÉRICAS NEGRAS		UND	1920
CAJAS GENÉRICAS BLANCAS		UND	0
PAÑO ABSORBENTE (MPPAL)		UND	1920
LIBRAS		UND	42340
STICKER IMPORTADOR		UND	0
STICKER EXPORTADOR		UND	0
HANG TAGS DANIS		UND	0
HANG TAG TAMBO SUR		UND	21120

\$ 12.00

A NOT NEGOTIABLE HASSEI CONIGNED TO ORDER. COMBINE NUMBER LLC 5 RD CREEK FL 33075		FORWARDING AGENCY/ENTE EMBAJADOR 867392		PAC NUMBER	
ISSUING NOTIFICATION DE LLEGA DA PERISHABLE SPECIALIST INC NW 58TH ST 133 AL FL 33378		NOTIFY NUMBER 330369		PORT AND COUNTRY OF ORIGIN / PAIS DE ORIGEN	
RECEIPT TRANSFER/RECEBIDA ATA		CONSIGNEE DATA: CTC, ANGE NOTIFY DATA: MIAMI FL 33178-2113 PHONE 305 477-9906 CONTACT: FRANK/ANA RAMOS		COMBINE PROYECTO EXPORTACION/COMBINACION DE CONTAINERS/ACCIONES DE EXPORTACION	
BL NAME / NOMBRE ARSDS 38		VOY NO. / VUELO NO. PATTA		LOADING PIER / TERMINAL / TERMINAL DE EMBAQUE	
SET OF DOCUMENTS / PUERTO DE ORIGIN BALBOA		PLACE OF DELIVERY / ENTREGA FINAL MIAMI, FL		TYPE OF MOVEMENT / TIPO DE MOVIMIENTO	
PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER					
MARKS AND NO. / CONTAINER(S) NO. / MARCAS Y NUMEROS	NO. OF PKGS. / NO. DE Bultos	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS / CONTENIDO SEGUN EMBARCADOR		GROSS WEIGHT / PESO BRUTO	MEASUREMENT / MEDIDAS
SMLU 547226 5 SM: 62757818 SN: 0035F025526	1	40' REEFER CONTAINER S.L.W.C. TEMP: 2 C 2800 BOXES FRESH GREEN ASPARAGUS ESPARRAGO VERDE FRESCO PA: 07-09-20-00-00 NET WEIGHT: 14,000.00 KG TEMPERATURE: 2°C O2 10% CO2 10% VENTILATION: CLOSED HUMIDAD: OFF FREIGHT COLLECT TR:FK001260 - HFXA043FD		33510.22L 15200.00K	
FREIGHT COLLECT TOTAL NO. OF PKGS. 1		ELECTRONIC BILL OF LADING			
HAZARDOUS DECLARATION: SHIPPER CERTIFIES THAT THE ABOVE NAMED MATERIALS ARE PROPERLY PACKED, LOADED, CLASSIFIED, DESCRIBED, MARKED, LABELLED, PLACARDED, DETERMINED AND ARE IN PROPER CONDITION FOR TRANSPORTATION ACCORDING TO ALL APPLICABLE REGULATIONS (see CL20 on back side) Declared Value per Package if Value More Than \$600.00 per Package U.S.					
CHARGES, INCLUDING FREIGHT PAYABLE AT: DESTINATION BY TAMBO SUR LLC				TARIFF NO. / ITEM NO.	
OCEAN FREIGHT CHARGED ON		PREPAID	COLLECT	Emailed: 12/22/20 18:10:56 RECEIVED FOR SHIPMENT from the MERCHANT, the GOODS or CONTAINERS or other PACKAGES mentioned above to be transported as provided herein, by any mode of transport for all or any part of the Carriage. SUBJECT TO ALL THE TERMS AND CONDITIONS appearing on the face and back hereof and in the CARRIER'S applicable Tariff, to which the Merchant agrees by accepting this BILL OF LADING. The Original BILL OF LADING must be surrendered, duly endorsed, in exchange for the GOODS or CONTAINER(S) or other PACKAGES, the others to attend visit LG	
				CARRIER: SEABOARD MARINE LTD. BY: _____ NON-NEGOTIABLE	
TOTAL CHARGES			B/L NO. SMLU 6414770A	MO DAY YEAR DEC 24 2020	

0001 - Nº 003132

FECHA DE FICHO DEL TRASLADO: 22 12 20

DIRECCIÓN DE PARTIDA: TERZA A PUERTO CRICAMIA KM. 8, BAZUCI, Prov. AZUAY, Del. LA LIBERTAD

DIRECCIÓN DE LLEGADA: JR. FLORENCIO AGUIRRE N° 127, Olayo, Prov. BOLÍVAR, Dep. PUNTA

UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTORES: Unidad y Placa: MONTERRICCO 7L-931 TER-973, Certificado de Inscripción: 201903183 - 201907195, Licencia de Conducir: B-02618631, RUC: 20522473571, ONI Nº: [REDACTED]

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	ITEM	IND. DEM.	PESO TOTAL
	CONTAS DE TRANSPORTE ESPADRAGO VERDE FRESCO DE EXPORTACION.	1,920		KG.	9,600
	TALLAS DIVERSAS, IMPATAS DE 5kg. c/u.				
	* VAL: 20 PARAHUELAS DE ANADERA.				
	* PRECINTO DE ANADIA: 0035F025526				
	* PRECINTO DE LINEA: G2757818				
	* CONTENEDOR: SMLU 5472265				

EMPRESA DE TRANSPORTES: Nombre: "MONTERRICCO" S.R.L., RUC: 20525799027

MOTIVO DEL TRASLADO:

Venta	<input type="checkbox"/>	Devolución	<input type="checkbox"/>	Empaquetamiento	<input type="checkbox"/>
Venta sujeta a confirmación	<input type="checkbox"/>	Entre establecimiento de la misma empresa	<input type="checkbox"/>	Zona Fronteriza	<input type="checkbox"/>
Compra	<input type="checkbox"/>	Fine Transmoción	<input type="checkbox"/>	Importación	<input type="checkbox"/>
Consignación	<input type="checkbox"/>	Recibo bienes transformados	<input type="checkbox"/>	Exportación	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros:					

COMPROBANTE DE PAGO: Tipo: [REDACTED], Nº: [REDACTED]

ALVAN PEREIRA PABLO ENRIQUE - RUC: 10176392243 - Jr. Bolívar 933 - Trujillo - La Libertad
 Serie 0001 del 3001 al 5000 - Az.: 1263254003 - FI 13-11-2019

REMITENTE: [Signature]

CONTOS OCHO Y 54/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CASO DE RECLAMO O DEVOLUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR ESTA FACTURA

Representación impresa de la Factura Electrónica. El comprobante puede ser descargado en www.espinetec.unikonasgroup.com, ingresando con su número de dni o ruc para usuario y contraseña

Hash: ANQdrgen7b02...

OP. GRAVADAS	US\$	
OP. INAFECTAS	US\$	0.00
OP. EXONERADAS	US\$	0.00
OP. GRATUITAS		508.54

TRANSPORTES MONTECRICCO S.R.L.
Transporte de Carga y venta de piezas y accesorios en general

BOULEVARD 5 URB. ISABEL BARRETO I ETAPA PIURA - PAITA - PAITA

CE.: 979800060 Fecha de Inicio de Tránsito: 22/12/20

N° DE REGISTRO M.T.C. 2002717 CNG
R.U.C. 20525799027

GUIA DE REMISION TRANSPORTISTA
Nº 003918
0002 -

FECHA DE EMISION: 22-12-20		CE.: 979800060	Fecha de Inicio de Tránsito: 22/12/20
Nombre de la Vía: ARETEPEA A PUERTO CHICAMA KM. 8		Distrito: RAZURI	Provincia: ASCOPE
Departamento: LA LIBERTAD		R.U.C. N°: [REDACTED]	
Nombre de la Vía: JR. FERROCARRIL Nº 127		Distrito: PAITA	Provincia: PAITA
Departamento: PIURA		R.U.C. N°: [REDACTED]	
Nombre / Razón Social: TERMINALES PORTUARIOS BURGUNDIOS PAITA S.A.			

CANT.	UNID. COMIDA	PESO	DESCRIPCION (Nombre y Características de los Bienes)	Coleo (límites de tránsito)
4,920	CAJAS	9,600	SEGUN G/E Nº 0001-003192 * VAN: 20 PARIHUETAS DE MADEIRA. * PRECINTO DE ADUANA: 0035F025526 * PRECINTO DE LINEA: G2757818 * CONTENEDOR: SMLU5472265	

EMPRESA QUE PAGA: [REDACTED]

R.U.C.: [REDACTED] TPO Y N° DE DOCUMENTO IDENTIDAD: [REDACTED]

APELLIDOS Y NOMBRE: [REDACTED]

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DEL CONDUCTOR:
Marca del Vehículo: INTERNATIONAL Pasa: C7L-931 Configuración vehicular: 7363

Certificado de Inscripción N°: 201901789 Licencia de Conducir N°: B-03615651

N° G/R REMITENTE SUBCONTRATACION: [REDACTED]

Traslado en unidades subcontratadas:

CENTOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE QUE SUBCONTRATA EL SERVICIO: [REDACTED]

Razón Social: [REDACTED]

R.U.C. N°: [REDACTED]

TRANSPORTES MONTECRICCO S.R.L.

RECIBI CONFORME

REMITENTE

RECLAMO O DEVOLUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR ESTA FACTURA

OP. GRAVADAS	US\$	0.00
OP. INAFECTAS	US\$	0.00
OP. EXONERADAS	US\$	0.00
OP. GRATUITAS	US\$	608.54
DESCUENTO	US\$	0.00
SURTOS:	US\$	

ANEXO N° 11 DUAS DEFINITIVAS AÑO 2020
ENERO – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZ ACIÓN
30/12/2019	F001	964	14,700.00	235- 2019- 095799	29/12/2019	2/01/2020	16/01/2020
31/12/2019	F001	965	43,894.00	082- 2019- 015330	27/12/2019	5/01/2020	18/01/2020
09/01/2020	F001	970	12,600.00	235- 2020- 002046	9/01/2020	12/01/2020	23/01/2020
11/01/2020	F001	971	20,160.00	235- 2020- 002739	12/01/2020	14/01/2020	31/01/2020
13/01/2020	F001	972	12,600.00	235- 2020- 003290	14/01/2020	19/01/2020	22/01/2020
14/01/2020	F001	973	8,000.00	235- 2020- 003800	15/01/2020	18/01/2020	3/02/2020
18/01/2020	F001	974	29,120.00	235- 2020- 004971	20/01/2020	22/01/2020	29/01/2020
21/01/2020	F001	975	12,600.00	235- 2020- 005523	21/01/2020	23/01/2020	29/01/2020
25/01/2020	F001	976	7,936.00	235- 2020- 002291	10/01/2020	25/01/2020	3/02/2020

FEBRERO – ABRIL 2020 – SIN EXPORTACIONES
MAYO – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZ ACIÓN
25/05/2020	F001	987	13,360.00	082- 2020- 002703	22/05/2020	26/05/2020	24/06/2020
11/05/2020	F001	984	29,380.00	082- 2020- 001956	9/05/2020	12/05/2020	27/05/2020
18/05/2020	F001	986	26,634.00	082- 2020- 002289	17/05/2020	19/05/2020	1/06/2020
01/05/2020	F001	981	9,800.00	235- 2020- 056804	2/05/2020	3/05/2020	11/05/2020
07/05/2020	F001	983	9,225.00	235- 2020- 057401	8/05/2020	9/05/2020	17/05/2020
04/05/2020	F001	982	9,772.00	235- 2020- 057039	5/05/2020	6/05/2020	15/05/2020
16/05/2020	F001	985	3,780.00	235- 2020- 058318	17/05/2020	18/05/2020	20/05/2020

JUNIO – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZ ACIÓN
15/06/2020	F001	988	37,800.00	082- 2020- 004508	13/06/2020	18/06/2020	30/06/2020
17/06/2020	F001	989	9,450.00	235- 2020- 062311	18/06/2020	19/06/2020	6/07/2020
22/06/2020	F001	990	73,140.00	082- 2020- 005091	20/06/2020	25/06/2020	22/07/2020
22/06/2020	F001	991	28,156.50	235- 2020- 063007	23/06/2020	25/06/2020	6/07/2020
25/06/2020	F001	993	39,516.00	235- 2020- 063610	26/06/2020	27/06/2020	6/07/2020

JULIO – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZ ACIÓN
29/06/2020	F001	994	57,240.00	082- 2020- 005668	27/06/2020	2/07/2020	23/07/2020
29/06/2020	F001	995	11,760.00	235- 2020- 064204	30/06/2020	1/07/2020	21/07/2020
30/06/2020	F001	996	16,240.00	235- 2020- 064393	1/07/2020	3/07/2020	21/07/2020
01/07/2020	F001	997	17,686.00	235- 2020- 064856	1/07/2020	3/07/2020	3/10/2020
02/07/2020	F001	998	6,273.00	235- 2020- 064810	3/07/2020	4/07/2020	24/07/2020
04/07/2020	F001	999	12,298.00	235- 2020- 065131	5/07/2020	7/07/2020	17/07/2020
06/07/2020	F001	1000	15,400.00	235- 2020- 065342	7/07/2020	8/07/2020	21/07/2020
07/07/2020	F001	1001	18,074.00	082- 2020- 006345	6/07/2020	9/07/2020	23/07/2020
14/07/2020	E001	5	5,500.00	235- 2020- 066599	14/07/2020	16/07/2020	10/08/2020
14/07/2020	E001	6	38,808.00	082- 2020- 006886	11/07/2020	16/07/2020	3/08/2020
17/07/2020	E001	7	8,500.00	235- 2020- 067491	18/07/2020	19/07/2020	7/08/2020
18/07/2020	E001	8	42,000.00	082- 2020- 007488	17/07/2020	23/07/2020	6/08/2020
21/07/2020	E001	9	49,290.00	082- 2020- 007727	20/07/2020	23/07/2020	12/08/2020
27/07/2020	E001	14	69,960.00	082- 2020- 008172	24/07/2020	30/07/2020	18/08/2020
28/07/2020	E001	15	69,960.00	082- 2020- 008486	27/07/2020	30/07/2020	21/08/2020

AGOSTO – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZ ACIÓN
31/07/2020	E001	00000017	60,420.00	082- 2020- 008711	30/07/2020	6/08/2020	21/08/2020
2/08/2020	E001	00000020	60,420.00	082- 2020- 050094	1/08/2020	6/08/2020	21/08/2020
3/08/2020	E001	00000021	60,420.00	082- 2020- 050281	3/08/2020	6/08/2020	21/08/2020
8/08/2020	E001	00000022	50,400.00	082- 2020- 050697	7/08/2020	13/08/2020	5/09/2020
9/08/2020	E001	00000023	50,400.00	082- 2020- 050778	8/08/2020	13/08/2020	6/09/2020
11/08/2020	E001	00000024	39,726.00	082- 2020- 050942	10/08/2020	13/08/2020	6/09/2020
15/08/2020	E001	00000026	43,400.00	082- 2020- 051302	14/08/2020	20/08/2020	11/09/2020
16/08/2020	E001	00000027	43,400.00	082- 2020- 051303	14/08/2020	20/08/2020	11/09/2020
18/08/2020	E001	00000028	49,290.00	082- 2020- 051406	15/08/2020	20/08/2020	11/09/2020
21/08/2020	E001	00000030	42,000.00	082- 2020- 051789	20/08/2020	27/08/2020	17/09/2020
23/08/2020	E001	00000031	42,000.00	082- 2020- 051944	22/08/2020	27/08/2020	17/09/2020
24/08/2020	E001	00000032	42,000.00	082- 2020- 052069	24/08/2020	27/08/2020	17/09/2020
25/08/2020	E001	00000033	31,110.00	082- 2020- 052109	24/08/2020	27/08/2020	17/09/2020

SETIEMBRE – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZ CIÓN
28/08/2020	E001	00000034	36,400.00	082- 2020- 052249	27/08/2020	3/09/2020	24/09/2020
30/08/2020	E001	00000035	36,400.00	082- 2020- 052425	29/08/2020	3/09/2020	24/09/2020
1/09/2020	E001	00000036	41,340.00	082- 2020- 052447	30/08/2020	3/09/2020	24/09/2020
5/09/2020	E001	00000038	28,000.00	082- 2020- 052731	4/09/2020	10/09/2020	24/09/2020
6/09/2020	E001	00000039	28,000.00	082- 2020- 052786	5/09/2020	10/09/2020	24/09/2020
8/09/2020	E001	00000040	30,800.00	082- 2020- 052893	7/09/2020	10/09/2020	28/09/2020
12/09/2020	E001	00000041	28,000.00	082- 2020- 053039	10/09/2020	17/09/2020	7/10/2020
15/09/2020	E001	00000042	28,850.00	082- 2020- 053255	14/09/2020	17/09/2020	7/10/2020
21/09/2020	E001	00000045	27,313.00	082- 2020- 053459	18/09/2020	24/09/2020	2/10/2020

OCTUBRE – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZA CIÓN
28/09/2020	E001	00000047	37,050.00	082- 2020- 054051	27/09/2020	1/10/2020	16/10/2020
5/10/2020	E001	00000053	40,495.00	082- 2020- 054520	4/10/2020	8/10/2020	2/11/2020
12/10/2020	E001	00000056	34,680.00	082- 2020- 054948	10/10/2020	15/10/2020	27/10/2020
19/10/2020	E001	00000058	41,340.00	082- 2020- 055424	17/10/2020	22/10/2020	18/11/2020
25/10/2020	E001	00000060	39,200.00	082- 2020- 055907	24/10/2020	29/10/2020	19/11/2020
26/10/2020	E001	00000061	29,610.00	082- 2020- 055931	25/10/2020	29/10/2020	19/11/2020

NOVIEMBRE – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZA CIÓN
2/11/2020	E001	00000063	46,784.00	082- 2020- 056370	1/11/2020	5/11/2020	1/12/2020
8/11/2020	F001	00001004	\$ 33,600.00	082- 2020- 056698	6/11/2020	10/11/2020	10/12/2020
10/11/2020	F001	00001005	\$ 35,076.00	082- 2020- 056862	9/11/2020	12/11/2020	14/12/2020
14/11/2020	F001	00001007	\$ 33,390.00	082- 2020- 057114	13/11/2020	19/11/2020	21/12/2020
17/11/2020	F001	00001008	\$ 33,390.00	082- 2020- 057296	16/11/2020	19/11/2020	21/12/2020
21/11/2020	F001	00001011	\$ 34,980.00	082- 2020- 057600	21/11/2020	24/11/2020	24/12/2020
24/11/2020	F001	00001013	\$ 30,800.00	082- 2020- 057691	22/11/2020	26/11/2020	24/12/2020

DICIEMBRE – 2020

FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	N° DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZA CIÓN
30/11/2020	F001	00001016	33,600.00	082- 2020- 058149	29/11/2020	3/12/2020	3/01/2021
8/12/2020	F001	00001018	34,980.00	082- 2020- 058416	4/12/2020	10/12/2020	7/01/2021
8/12/2020	F001	00001019	34,980.00	082- 2020- 058580	7/12/2020	10/12/2020	7/01/2021
11/12/2020	F001	00001021	34,980.00	082- 2020- 058716	10/12/2020	17/12/2020	15/01/2021
12/12/2020	F001	00001022	34,980.00	082- 2020- 058852	11/12/2020	17/12/2020	15/01/2021
15/12/2020	F001	00001023	33,600.00	082- 2020- 058945	14/12/2020	17/12/2020	15/01/2021
18/12/2020	F001	00001025	33,600.00	082- 2020- 059111	17/12/2020	24/12/2020	22/01/2021
21/12/2020	F001	00001026	33,600.00	082- 2020- 059254	20/12/2020	24/12/2020	22/01/2021
22/12/2020	F001	00001028	23,040.00	082- 2020- 059329	21/12/2020	24/12/2020	22/01/2021
25/12/2020	F001	00001029	35,000.00	082- 2020- 059446	24/12/2020	29/12/2020	27/01/2021
27/12/2020	F001	00001030	35,000.00	082- 2020- 059446	24/12/2020	29/12/2020	27/01/2021
29/12/2020	F001	00001031	28,417.50	082- 2020- 059549	27/12/2020	31/12/2020	13/03/2021

ANEXO N° 12 DECLARACIÓN PDT 621

ENERO – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Período		202001
	Razón Social			Fecha de Presentación		14/09/2020
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-58,535.00	353		302	3,948.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	194,094.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-250,829.00	352		304	3,948.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	22,031.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	22,031.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	141.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	141.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	3,948.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

FEBRERO – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)		
	RUC	2048				Período	202002
	Razón Social	AGR				Fecha de Presentación	11/08/2020
	Número de Orden	9394				Tipo de Moneda	Soles
	Tipo de Declaración	Rec					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-1,826.00	353		302	311.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	246,682.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-248,508.00	352		304	311.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	22,031.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	22,031.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	141.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	141.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	311.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

MARZO – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Período		202003
	Razón Social			Fecha de Presentación		11/08/2020
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-4,089.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	183,975.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-188,064.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168	12,989.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	12,989.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176	141.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	141.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

ABRIL – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Período		202004
	Razón Social			Fecha de Presentación		11/08/2020
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-4,153.00	353		302	24.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	188,064.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-192,217.00	352		304	24.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168	12,989.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	12,989.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176	141.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	141.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	24.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	24.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

MAYO – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Período		202005
	Razón Social			Fecha de Presentación		11/08/2020
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-90,025.00	353		302	2,982.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	192,217.00	351		303	92,286.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-282,242.00	352		304	-89,304.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	12,964.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	12,964.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	141.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	141.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

JUNIO – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Período		202006
	Razón Social			Fecha de Presentación		21/08/2020
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-20,878.00	353		302	8,241.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	239,504.00	351		303	89,304.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-260,382.00	352		304	-81,063.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	12,964.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	12,964.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	141.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	141.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

JULIO – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC				
	Razón Social				
	Número de Orden				
	Tipo de Declaración				
	Período	202007			
	Fecha de Presentación	12/09/2020			
	Tipo de Moneda	Soles			

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-89,012.00	353		302	13,754.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	260,382.00	351		303	81,063.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-349,394.00	352		304	-67,309.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

AGOSTO – 2021

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC				
	Razón Social				
	Número de Orden				
	Tipo de Declaración				
	Período	202008			
	Fecha de Presentación	07/10/2020			
	Tipo de Moneda	Soles			

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-39,247.00	353		302	15,962.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	349,394.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-388,641.00	352		304	15,962.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	12,964.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	12,964.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	141.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	141.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	15,962.00
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

SETIEMBRE – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Período		202009
	Razón Social			Fecha de Presentación		19/10/2020
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-118,789.00	353		302	7,412.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	388,641.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-507,430.00	352		304	7,412.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	7,412.00
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

OCTUBRE – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Período		202010
	Razón Social			Fecha de Presentación		17/11/2020
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-59,532.00	353		302	5,531.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	227,430.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-286,962.00	352		304	5,531.00
Percepciones declaradas en el período	171	2,417.00				
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168	3,922.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	6,339.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176	141.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	141.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	5,531.00
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

NOVIEMBRE – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Periodo		202011
	Razón Social			Fecha de Presentación		15/12/2020
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-37,790.00	353		302	8,187.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	286,962.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-324,752.00	352		304	8,187.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	284.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	6,339.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	6,623.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	8,187.00
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

DICIEMBRE – 2020

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Periodo		202012
	Razón Social			Fecha de Presentación		19/01/2021
	Número de Orden			Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración					

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-98,017.00	353		302	10,487.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	124,752.00	351		303	4,841.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-222,769.00	352		304	5,646.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	10,097.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	10,097.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	5,646.00
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

ANEXO N° 13 PRESENTACIÓN DE PDB EXPORTADORES

21/10/2020
14:43:30

SUNAT
RESUMEN DE DATOS DE EXPORTADORES
(En nuevos soles S/.)

Pag. 0001/0001

RUC : ██████████ RAZÓN SOCIAL ██████████ FORMULARIO : 0201
PERIODO : 09/2020 RECTIFICATORIA : NO

RESUMEN DE ADQUISICIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO (09/2020)									
PERIODO	COMPRAS INTERNAS		IMPORTACIONES		NO DOMICILIADOS		NOTAS DE CRÉDITO		IGV
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	
09/2020	687,687.32	123,766.27	0.00	0.00	0.00	0.00	(249.85)	(44.97)	
TOTALES	687,687.32	123,766.27	0.00	0.00	0.00	0.00	(249.85)	(44.97)	

TOTAL NETO CORRESPONDIENTE A ADQUISICIONES PARA EL PERIODO 09/2020: BASE IMPONIBLE: S/. 687,437.47 I.G.V.: S/. 123,721.30

RESUMEN DE EXPORTACIONES EMBARCADAS EFECTUADAS EN EL PERIODO (09/2020)										
PERIODO	EXP. DEFINITIVA	CONSTANCIA DE	SERVICIOS	ESTABLECIMIENTOS	ZONA	NOTAS DE CRÉDITO	EXP. TEMPORAL	EXP. PAQUETE	OTROS	
	Y SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN SWAP	DE HOSPEDAJE	INTERNACIONAL		EXP. DEFINITIVA	TURÍSTICO			
09/2020	1,012,860.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	1,012,860.78	0.00	0.00	0.00	0.00	(0.00)	0.00	0.00	0.00	0.00

MONTO VALOR NETO CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES EMBARCADAS Y/O REALIZADAS PARA EL PERIODO 09/2020: S/. 1,012,860.78

ANEXO N° 14 Solicitud de devolución de SFMB – Sin garantía

Consulta de la Solicitud de Devolución / Formulario 4949 - 1649	
DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION	
TIPO DE SOLICITUD	: 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.
RUC	: [REDACTED]
APELLIDOS Y NOMBRES	: [REDACTED]
TELEFONO	: [REDACTED]
NRO. ORDEN DEL FORMULARIO 1649	: 32254533
PERIODO TRIBUTARIO	: 202009
FORMULARIO ASOCIADO	: 0621 PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
NRO. ORDEN ASOCIADO	: [REDACTED]
FORMA DE DEVOLUCION	: Abono en cuenta
CCI	: [REDACTED]
MONTO SOLICITADO	: [REDACTED]
TRIBUTO	: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA (IGVICP)
FECHA DE PRESENTACION	: 21/10/2020
Información importante:	
Sr. Contribuyente durante la atención de su solicitud de devolución, le sugerimos tener en cuenta lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar periódicamente el Buzón Electrónico de su clave SOL, pues podría enviársele información respecto al estado de su solicitud • No dar de baja definitiva a su RUC en tanto su solicitud se encuentre pendiente de atención • Mantener la condición de su domicilio fiscal como "HABIDO" • No presentar una solicitud de compensación por un pago indebido o en exceso que ha sido solicitado en devolución • El MONTO SOLICITADO será depositado a la cuenta especificada en su Código de Cuenta Interbancario - CCI. • En caso de haber problemas en el depósito o no ser válido el CCI, se modificará automáticamente la forma de devolución a OPF si es Persona Natural o Cheque si es Persona Jurídica. 	
Finalmente, le recordamos que el trámite de devolución es totalmente gratuito	

ANEXO N° 15 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SFMB



SUNAT
Intendencia Regional La Libertad
Jirón Gamarra N° 484 – Trujillo

Resolución de Intendencia
N° 0621800003056/SUNAT

Trujillo, 27 de octubre del 2020.

VISTO, el formulario 1649 N° 32254533 presentado el 21 de octubre del 2020, por el contribuyente [REDACTED] identificado con RUC N° [REDACTED] con domicilio fiscal en [REDACTED] provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, sobre devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio del período setiembre 2020, por la suma de doscientos ochenta mil con 00/100 Soles (S/ 280,000.00).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF se aprobó el Texto del Reglamento de Notas de Crédito Negociables (en adelante el Reglamento), el mismo que en el Título I regula las solicitudes de devolución de Saldos a Favor de los Exportadores a ser presentadas ante la Administración Tributaria;

Que, el contribuyente ha cumplido con adjuntar a su solicitud de devolución la información señalada en el artículo 8° del Reglamento; así como aquellos requisitos señalados en el artículo 31° de la misma norma; y en el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 166-2009/SUNAT;

Que, de la información proporcionada por el solicitante, como aquella declarada por éste en la declaración del Impuesto General a las Ventas del período setiembre 2020, considerando lo previsto en el artículo 4° del Reglamento, se calcula un saldo a favor materia de beneficio por el período citado de S/ 280,000.00;

Que, existiendo deuda tributaria exigible a cargo del contribuyente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento antes citado, procede la cancelación de la misma;

Que la Resolución de Superintendencia N° 014-2008-SUNAT y normas modificatorias, que regula la notificación de actos administrativos por medios electrónicos, señala que las Resoluciones de Intendencia u Oficina Zonal emitidas por devolución de saldo a favor materia de beneficio, podrán ser notificadas por SUNAT en el Buzón Electrónico del Contribuyente;

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 519° del Reglamento de Organización y Funciones de SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORICÉSE la devolución a [REDACTED] del Saldo a Favor Materia del Beneficio del período setiembre 2020; en consecuencia **ABONESE** la suma de [REDACTED] en la cuenta de la entidad bancaria del sistema financiero nacional indicada en su solicitud(1)

Artículo 2°.- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se reserva la facultad de efectuar la verificación y/o fiscalización correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.


Jambel Hoyá Torres Barzallo
DEPENDIENTE (C)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE Aduanas y de Administración
TRIBUTARIA

2/2

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su notificación.

- (1) El depósito se efectuará en la cuenta de ahorros, en moneda nacional, en la entidad bancaria del sistema financiero nacional previamente comunicada, exclusivamente a su nombre o razón o denominación social.

ANEXO N° 16 CUADRO RESUMEN DE DETERMINACIÓN DE SFMB A SOLICITAR

RUC: [REDACTED]

	ENERO 2020	FEBRERO 2020	MARZO 2020
	S/ 43,831.00	S/ 43,862.00	S/ 43,891.00
OPERACIONES DEL MES			
VTAS GRAVADAS	S/ -	S/ 38,895.00	S/ -
OTRAS VTAS NO GRAVADAS	S/ 24,744.00	S/ -	S/ -
EXPORTACIONES	S/ 468,555.00	S/ -	S/ -
TOTAL	S/ 493,299.00	S/ 38,895.00	S/ -
IGV COMPRAS GRAV. Y NO GRAV.	S/ 58,902.83	S/ 9,195.24	S/ 4,259.63
IGV COMPRAS GRAV. Y EXPORT.			
DEBITO FISCAL	S/ -	S/ 7,001.10	S/ -
PORCENTAJE (12 ULTIMOS MESES)	S/ 0.96	S/ 0.96	S/ 0.96
SALDO A FAVOR POR EXPORTACION - SFE			
DEL MES	S/ 56,534.94	S/ 8,826.51	S/ 4,088.82
DEL MES ANTERIOR	S/ 194,093.92	S/ 246,683.47	S/ 183,974.82
AJUSTE NO APLICADO MESES ANTERIORES			
SALDO A FAVOR POR EXPORTACIONES	S/ 250,628.86	S/ 255,509.98	S/ 188,063.64
APLICACIÓN AL DEBITO DEL SFE		S/ 7,001.00	S/ -
SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO (IGV ACUM)	S/ 250,628.86	S/ 248,508.98	S/ 188,063.64
TOTAL EXPORTACIONES EMBARCADAS	S/ 486,931.47	S/ -	S/ -
LIMITE			
18% DE EXPORTACIONES REALIZADAS	S/ 87,647.66	S/ -	S/ -
S.F.M.B. NO UTILIZADO EN EL MES ANTERIOR	S/ 4,639,531.75	S/ 4,723,233.02	S/ 4,658,699.86
LIMITE DEL MES	S/ 4,727,179.42	S/ 4,723,233.02	S/ 4,658,699.86
SFMB OBJETO DE COMPENSACION Y DEVOLUC.	S/ 250,628.86	S/ 248,508.98	S/ 188,063.64
COMPENSACIONES			
I. RENTA	S/ 3,946.39	S/ 311.16	
I. RENTA ANUAL		S/ 64,222.00	
IES			
ITAN			
POR REPARO DE IGV EN AUDI.			
AJUSTE NO APLICADO MESES ANTERIORES			
TOTAL	S/ 3,946.39	S/ 64,533.16	S/ -
SOLICITADO			
DEVUELTO CON R.LN°			
SALDO A DEVOLVER DETERMINADO EN AUDIT			
SALDO A FAVOR POR EXP - MES SIGUIENTE (CRF)	S/ 246,683.47	S/ 183,974.82	S/ 188,063.64
SFMB OBJETO DE COMP. MES SIGTE (limite)	S/ 4,723,233.02	S/ 4,658,699.86	S/ 4,658,699.86

RUC: 2

	ABRIL 2020	MAYO 2020	JUNIO 2020
	S/ 43,922.00	S/ 43,952.00	S/ 43,983.00
OPERACIONES DEL MES			
VTAS GRAVADAS	S/ 727.00	S/ -	S/ 71,552.53
OTRAS VTAS NO GRAVADAS	S/ 4,407.00	S/ 24,423.00	S/ -
EXPORTACIONES	S/ -	S/ 348,318.00	S/ 958,552.00
TOTAL	S/ 5,134.00	S/ 372,741.00	S/ 1,030,104.53
IGV COMPRAS GRAV. Y NO GRAV.	S/ 4,461.51	S/ 94,178.33	S/ 34,702.11
IGV COMPRAS GRAV. Y EXPORT.			
DEBITO FISCAL	S/ 130.86	S/ -	S/ 12,879.46
PORCENTAJE(12 ULTIMOS MESES)	S/ 0.96	S/ 0.96	S/ 0.97
SALDO A FAVOR POR EXPORTACION - SFE			
DEL MES	S/ 4,285.73	S/ 90,015.65	S/ 33,758.21
DEL MES ANTERIOR	S/ 188,063.64	S/ 192,219.37	S/ 239,496.01
AJUSTE NO APLICADO MESES ANTERIORES			
SALDO A FAVOR POR EXPORTACIONES	S/ 192,349.37	S/ 282,235.01	S/ 273,254.23
APLICACIÓN AL DEBITO DEL SFE	S/ 131.00	S/ -	S/ 12,879.00
SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO (IGV ACUM)	S/ 192,218.37	S/ 282,235.01	S/ 260,375.23
TOTAL EXPORTACIONES EMBARCADAS	S/ -	S/ 348,317.54	S/ 659,103.41
LIMITE			
18% DE EXPORTACIONES REALIZADAS	S/ -	S/ 62,697.16	S/ 118,638.61
S.F.M.B. NO UTILIZADO EN EL MES ANTERIOR	S/ 4,658,699.86	S/ 4,658,699.86	S/ 4,678,657.02
LIMITE DEL MES	S/ 4,658,699.86	S/ 4,721,397.02	S/ 4,797,295.64
SFMB OBJETO DE COMPENSACION Y DEVOLUC.	S/ 192,218.37	S/ 282,235.01	S/ 260,375.23
COMPENSACIONES			
I. RENTA			
I. RENTA ANUAL			
I.E.S			
ITAN		S/ 42,740.00	
POR REPARO DE IGV EN AUDI.			
AJUSTE NO APLICADO MESES ANTERIORES			
TOTAL	S/ -	S/ 42,740.00	S/ -
SOLICITADO			
DEVUELTO CON R.LN°			
SALDO A DEVOLVER DETERMINADO EN AUDIT			
SALDO A FAVOR POR EXP - MES SIGUIENTE (CRF)	S/ 192,219.37	S/ 239,496.01	S/ 260,374.23
SFMB OBJETO DE COMP. MES SIGTE (limite)	S/ 4,658,699.86	S/ 4,678,657.02	S/ 4,797,295.64

S S.A.C
1787743

	JULIO 2020	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE 2020
OPERACIONES DEL MES	S/ 44,013.00	S/ 44,044.00	S/ 44,075.00
VTAS GRAVADAS	S/ 4,873.00	S/ -	S/ 1,695.00
OTRAS VTAS NO GRAVADAS	S/ 61,434.00	S/ 6,791.00	S/ 37,834.00
EXPORTACIONES	S/ 1,653,002.00	S/ 1,988,438.00	S/ 887,031.00
TOTAL	S/ 1,719,309.00	S/ 1,995,229.00	S/ 926,560.00
IGV COMPRAS GRAV. Y NO GRAV.	S/ 92,899.28	S/ 40,535.78	S/ 123,721.21
IGV COMPRAS GRAV. Y EXPORT.			
DEBITO FISCAL	S/ 877.14	S/ -	S/ 305.10
PORCENTAJE (12 ULTIMOS MESES)	S/ 0.97	S/ 0.97	S/ 0.96
SALDO A FAVOR POR EXPORTACION - SFE			
DEL MES	S/ 89,889.35	S/ 39,246.74	S/ 119,081.66
DEL MES ANTERIOR	S/ 260,374.23	S/ 349,386.57	S/ 388,632.32
AJUSTE NO APLICADO MESES ANTERIORES			
SALDO A FAVOR POR EXPORTACIONES	S/ 350,263.57	S/ 388,633.32	S/ 507,713.98
APLICACIÓN AL DEBITO DEL SFE	S/ 877.00	S/ -	S/ 305.00
SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO (IGV ACUM)	S/ 349,386.57	S/ 388,633.32	S/ 507,408.98
TOTAL EXPORTACIONES EMBARCADAS	S/ 1,539,463.68	S/ 2,142,511.09	S/ 1,012,860.78
LIMITE			
18% DE EXPORTACIONES REALIZADAS	S/ 277,103.46	S/ 385,652.00	S/ 182,314.94
S.F.M.B. NO UTILIZADO EN EL MES ANTERIOR	S/ 4,797,295.64	S/ 5,074,399.10	S/ 5,460,051.09
LIMITE DEL MES	S/ 5,074,399.10	S/ 5,460,051.09	S/ 5,642,366.03
SFMB OBJETO DE COMPENSACION Y DEVOLUC.	S/ 349,386.57	S/ 388,633.32	S/ 507,408.98
COMPENSACIONES			
I. RENTA			
I. RENTA ANUAL			
IES			
ITAN			
POR REPARO DE IGV EN AUDI.			
AJUSTE NO APLICADO MESES ANTERIORES			
TOTAL	S/ -	S/ -	S/ -
SOLICITADO			
DEVUELTO CON R.LN°			S/ 280,000.00
SALDO A DEVOLVER DETERMINADO EN AUDIT			
SALDO A FAVOR POR EXP - MES SIGUIENTE (CRF)	S/ 349,386.57	S/ 388,632.32	S/ 227,409.98
SFMB OBJETO DE COMP. MES SIGTE (limite)	S/ 5,074,399.10	S/ 5,460,051.09	S/ 5,362,366.03

RUC:

	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020
	S/ 44,105.00	S/ 44,136.00	S/ 44,166.00
OPERACIONES DEL MES			
VTAS GRAVADAS	S/ -	S/ -	S/ -
OTRAS VTAS NO GRAVADAS	S/ 24,698.00	S/ 5,752.81	S/ 5,790.11
EXPORTACIONES	S/ 666,636.00	S/ 1,017,670.38	S/ 1,305,136.20
TOTAL	S/ 691,334.00	S/ 1,023,423.19	S/ 1,310,926.31
IGV COMPRAS GRAV. Y NO GTRAV.	S/ 61,922.62	S/ 39,270.23	S/ 100,057.81
IGV COMPRAS GRAV. Y EXPORT.			
DEBITO FISCAL	S/ -	S/ -	S/ -
PORCENTAJE (12 ULTIMOS MESES)	S/ 0.96	S/ 0.96	S/ 0.98
SALDO A FAVOR POR EXPORTACION - SFE			
DEL MES	S/ 59,532.41	S/ 37,789.74	S/ 98,016.63
DEL MES ANTERIOR	S/ 227,409.98	S/ 286,944.39	S/ 124,735.13
AJUSTE NO APLICADO MESES ANTERIORES			
SALDO A FAVOR POR EXPORTACIONES	S/ 286,942.39	S/ 324,734.13	S/ 222,751.76
APLICACIÓN AL DEBITO DEL SFE	S/ -	S/ -	S/ -
SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO (IGV ACUM)	S/ 286,942.39	S/ 324,734.13	S/ 222,751.76
TOTAL EXPORTACIONES EMBARCADAS	S/ 799,719.86	S/ 896,407.98	S/ 1,426,398.60
LIMITE			
18% DE EXPORTACIONES REALIZADAS	S/ 143,949.57	S/ 161,353.44	S/ 256,751.75
S.F.M.B. NO UTILIZADO EN EL MES ANTERIOR	S/ 5,362,366.03	S/ 5,506,315.61	S/ 5,467,669.05
LIMITE DEL MES	S/ 5,506,315.61	S/ 5,667,669.05	S/ 5,724,420.79
SFMB OBJETO DE COMPENSACION Y DEVOLUC.	S/ 286,942.39	S/ 324,734.13	S/ 222,751.76
COMPENSACIONES			
I. RENTA			
I. RENTA ANUAL			
IES			
ITAN			
POR REPARO DE IGV EN AUDI.			
AJUSTE NO APLICADO MESES ANTERIORES			
TOTAL	S/ -	S/ -	S/ -
SOLICITADO			
DEVUELTO CON R.LN°		S/ 200,000.00	
SALDO A DEVOLVER DETERMINADO EN AUDIT			
SALDO A FAVOR POR EXP - MES SIGUIENTE (CRF)	S/ 286,944.39	S/ 124,735.13	S/ 222,752.76
SFMB OBJETO DE COMP. MES SIGTE (limite)	S/ 5,506,315.61	S/ 5,467,669.05	S/ 5,724,420.79